

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

4852

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 16 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92								
BOP								
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con recargo	Período	Motivo	
SANCHEZ SAN JOSE EMILIA	03099672P	19201200000063	701,91	3%	722,97	16/08/2011 10/09/2011	READMISIÓN DEL BENEFICIARIO AL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE CONCILIACIÓN O SENTENCIA FIRME	
				5%	737,01			
				10%	772,10			
				20%	842,29			

4851

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 16 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92								
BOP								
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con recargo	Período	Motivo	
TREJO LOPEZAINHOA	09047545N	19201200000271	10.322,22	3%	10.631,89	26/06/2010 18/11/2010	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN	
				5%	10.838,33			
				10%	11.354,44			
				20%	12.386,66			

4855

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 16 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CUEVAS ANAYA IVAN	53665544N	19201100000717	72,32	3% 5% 10% 20%	74,49 75,94 79,55 86,78	28/09/2011 30/09/2011	BAJA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA CAUTELAR
ROMO ASENJO ALBA	03134512A	19201200000462	136,80	3% 5% 10% 20%	140,90 143,64 150,48 164,16	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
GONZALEZ GONZALEZ HANNY DINAG	X8552424N	19201200000467	95,10	3% 5% 10% 20%	97,95 99,85 104,61 114,12	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
GOMEZ VALLEJO DANIEL	03128396M	19201200000079	1.653,39	3% 5% 10% 20%	1.702,99 1.736,06 1.818,73 1.984,07	18/11/2011 30/12/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
SANCHEZ SAN MATEO MARIA ESTELA	03130323T	19201200000450	34,51	3% 5% 10% 20%	35,55 36,24 37,96 41,41	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
MARTINEZ GARCIA MARIA PILAR	17456033E	19201200000461	97,37	3% 5% 10% 20%	100,29 102,24 107,11 116,84	28/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
VARGA LIVIA	X8539405B	19201200000465	84,27	3% 5% 10% 20%	86,80 88,48 92,70 101,12	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
HUALDA MAYORAL MONTSERRAT	09010474V	19201100000285	2.415,42	3% 5% 10% 20%	2.487,88 2.536,19 2.656,96 2.898,50	01/02/2011 30/04/2011	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
ZENFAR ABDELHADI	X3412428X	19201200000189	2.977,43	3% 5% 10% 20%	3.066,75 3.126,30 3.275,17 3.572,92	07/07/2010 06/11/2010	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
LAILETTI SEGURA FELIX GEOVANNY	X7643080L	19201200000121	4.064,79	3% 5% 10% 20%	4.186,73 4.268,03 4.471,27 4.877,75	03/04/2011 30/09/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
LEIGUE SANTANDER EDWIN	X6587431R	19201200000568	25,67	3% 5% 10% 20%	26,44 26,95 28,24 30,80	30/05/2012 30/05/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
RUBIA RODRIGUEZ MARIA LUCIA	74732218C	19201200000463	125,68	3% 5% 10% 20%	129,45 131,96 138,25 150,82	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
BORREGUERO CASAS LAURA	52094440S	19201200000444	86,84	3% 5% 10% 20%	89,45 91,18 95,52 104,21	28/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ FARIAS AZUCENA	03224750N	19201200000163	298,12	3% 5% 10% 20%	307,06 313,03 327,93 357,74	17/01/2012 30/01/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
YAÑEZ DE SOUZA EVANDRO	Y1409405W	19201200000471	103,71	3% 5% 10% 20%	106,82 108,90 114,08 124,45	28/04/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
ZAYDANE HAMID	X7426866M	19201200000058	103,95	3% 5% 10% 20%	107,07 109,15 114,34 124,74	28/11/2011 30/11/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

4856

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativo, para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 16 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.									
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo		
EL HIMER ABDESLAN	X1997801K	19201200000273	3.294,40	3%	3.393,23	09/04/2010 30/11/2010	SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCIÓN		
				5%	3.459,12				
				10%	3.623,84				
				20%	3.953,28				
ZITOUNI ABDELKADER	X3691844E	19201200000274	7.717,83	3%	7.949,36	11/02/2009 30/05/2010	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN		
				5%	8.103,72				
				10%	8.489,61				
				20%	9.261,40				
ROJAS SOTO JORGE	X3925050P	19201200000272	340,80	3%	351,02	06/04/2011 30/04/2011	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN		
				5%	357,84				
				10%	374,88				
				20%	408,96				

4857

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 16 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92									
B.O.P.									
Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo		
CRUZ VELANDIA MAYDER LUCERO	X7766457R	19201200000248	2.556,00	3%	2.632,68	08/12/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS		
				5%	2.683,80	07/06/2011	HABIENDO GENERADO COBRO		
				10%	2.811,60		INDEBIDO. EXTINCIÓN		
				20%	3.067,20				

4858

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 16 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BELLACH ABDESLAM	X2708221V	19201200000110	482,80	3% 5% 10% 20%	497,28 506,94 531,08 579,36	27/10/2011 30/11/2011	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
BOUNA MAATALLA MOHAMED	X8367537E	19201200000395	3.266,00	3% 5% 10% 20%	3.363,98 3.429,30 3.592,60 3.919,20	11/07/2011 29/02/2012	EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD

5010

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

**Ministerio de Hacienda y Administraciones
Públicas**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita

a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1, de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
103784.19/12-1079206	GOMEZ CRISTOBAL INMACULADA	51359189M	DECLARACION-ACU
102115.19/12-1079197	GOMIZ GARRIDO ADOLFO	22957588T	DECLARACION-ACU
103773.19/12-1079205	HIDALGO FERNANDEZ JOSE LUIS	00412726Z	DECLARACION-ACU
101496.19/12-1079195	MARTINEZ MORA JUAN	01783283R	DECLARACION-ACU

Municipio: Albares

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
20344.19/12-1083672	LUENGO BAEZA JOSEFA	03043665Y	DECLARACION-ACU

Municipio: ALGORA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
117202.19/12-1091868	ESTERAS LAINA CARMEN	03054198M	DECLARACION-ACU

Municipio: ALMOGUERA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
20355.19/12-1083673	LUENGO BAEZA JOSEFA	03043665Y	

Municipio: ALOVERA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
133851.19/12-1079911	DESPACHO TRAMITACION Y GESTION DE DOCUME	B82032285	

Municipio: ANGUITA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
362935.19/11-1088653	HEREDIA MARTINEZ PAULA	03024479W	SUBSANACION-ACU

Municipio: ANQUELA DEL DUCADO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
122426.19/12-1076292	NOVELLA SAMPEDRO GUILLERMO	02951604Z	

Municipio: ARGECILLA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
142122.19/12-1090557	SERRANO SERRANO MANUELA	70161572A	RECURSO-RESOLUC

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
404821.19/11-1084759	ACEBAL CUETO IGNACIO	10900506R	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085588	ACEBAL CUETO IGNACIO	10900506R	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084744	ALVAREZ DIAZ ANA MERCEDES	52954640S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085573	ALVAREZ DIAZ ANA MERCEDES	52954640S	DECLARACION-ACU

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
404821.19/11-1084669	ARCEDIANO MARTINEZ MARIANO	50794727D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085498	ARCEDIANO MARTINEZ MARIANO	50794727D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084696	ASUAR ZWIRNER FERNANDO KURT-	05904390Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085525	ASUAR ZWIRNER FERNANDO KURT-	05904390Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084608	AVILA CARRALERO EPIFANIO	05235472M	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085437	AVILA CARRALERO EPIFANIO	05235472M	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084725	BACHILLER GARCIA LUIS	03092218Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085554	BACHILLER GARCIA LUIS	03092218Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084652	BARCENA NAVAS DAVID	11836395C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085481	BARCENA NAVAS DAVID	11836395C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084730	BARNES ROMERO MARIA TERESA	23238879R	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085559	BARNES ROMERO MARIA TERESA	23238879R	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084701	BENITO LEON DAVID	46884590X	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085530	BENITO LEON DAVID	46884590X	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084747	BENITO RUIZ ADOLFO JOSE	46836323C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085576	BENITO RUIZ ADOLFO JOSE	46836323C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084668	BLAS CAÑETE M ISABEL	05230767S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084614	BLAZQUEZ GARCIA MARIA ANGELES	08971773W	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084724	BLAZQUEZ ROPERO JOSUE	03127897N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085553	BLAZQUEZ ROPERO JOSUE	03127897N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084756	CALVO LOZANO JESUS	08988547D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085585	CALVO LOZANO JESUS	08988547D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084692	CARRASCAL GUARDADO FERNANDO	27661859N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085521	CARRASCAL GUARDADO FERNANDO	27661859N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084704	DIAZ RUIZ FRANCISCO	03123375K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085533	DIAZ RUIZ FRANCISCO	03123375K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084737	DOS SANTOS TEIXEIRA LUIS ANTONIO	00822034Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085566	DOS SANTOS TEIXEIRA LUIS ANTONIO	00822034Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084726	FERNANDEZ GARCIA MARIA CARMEN	09021197E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085555	FERNANDEZ GARCIA MARIA CARMEN	09021197E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084750	FERNANDEZ GONZALO RICARDO	09015669Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085579	FERNANDEZ GONZALO RICARDO	09015669Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084710	FIZ PRADA FERNANDO	51677493N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085539	FIZ PRADA FERNANDO	51677493N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084769	GALLEGO SANCHEZ GONZALO LUIS	08965394V	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085598	GALLEGO SANCHEZ GONZALO LUIS	08965394V	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084636	GARCIA ARCONES CARLOS	28668962Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085465	GARCIA ARCONES CARLOS	28668962Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084731	GARCIA CUERVO MARIA DE LA PAZ	11430266W	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085560	GARCIA CUERVO MARIA DE LA PAZ	11430266W	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084604	GARCIA GASCO BRETON PEDRO ANGEL	51373933Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085433	GARCIA GASCO BRETON PEDRO ANGEL	51373933Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084632	GARCIA GIL JOSE MIGUEL	03112427K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085461	GARCIA GIL JOSE MIGUEL	03112427K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084758	GARCIA VILLA CARLOS	09019427T	DECLARACION-ACU

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
404821.19/11-1085587	GARCIA VILLA CARLOS	09019427T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084703	GOLDBERG HAMLET ADRIAN	03208733A	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084772	GOLDBERG HAMLET ADRIAN	03208733A	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085532	GOLDBERG HAMLET ADRIAN	03208733A	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085601	GOLDBERG HAMLET ADRIAN	03208733A	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084650	GOMEZ LOPEZ FELICIANO	46726684E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085479	GOMEZ LOPEZ FELICIANO	46726684E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084697	GOMEZ MAYORALAS MANUELA	09011601V	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085526	GOMEZ MAYORALAS MANUELA	09011601V	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084749	GOMEZ SANCHEZ JOSE MARIA	02882565K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085578	GOMEZ SANCHEZ JOSE MARIA	02882565K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084666	GONZALEZ BROTONS ANTONIA	03060012T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085495	GONZALEZ BROTONS ANTONIA	03060012T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084711	GONZALEZ GARCIA LUIS MANUEL	09006073D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085540	GONZALEZ GARCIA LUIS MANUEL	09006073D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084667	GONZALEZ GOMEZ OMAR	03107636Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085496	GONZALEZ GOMEZ OMAR	03107636Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084684	GONZALEZ GUIJARRO LUIS ALBERTO	05374469J	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085513	GONZALEZ GUIJARRO LUIS ALBERTO	05374469J	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084733	GONZALEZ LOECHES GUILLERMO	02977283W	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085562	GONZALEZ LOECHES GUILLERMO	02977283W	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084694	GONZALO TIERRASECA RAFAEL	03095998Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085523	GONZALO TIERRASECA RAFAEL	03095998Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084775	GUERRA ALVAREZ JUAN JOSE	08998581S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085604	GUERRA ALVAREZ JUAN JOSE	08998581S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084732	HERNANDO NUÑEZ RICARDO	46832552K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085561	HERNANDO NUÑEZ RICARDO	46832552K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084746	HOZ BERMUDEZ M LUISA	26433072T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085575	HOZ BERMUDEZ M LUISA	26433072T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084770	IÑIGO DOCE FERNANDO LUIS	51115568T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085599	IÑIGO DOCE FERNANDO LUIS	51115568T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084617	LAGUNA RAMALLO JOSE LUIS	03128573K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085446	LAGUNA RAMALLO JOSE LUIS	03128573K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084633	LARA LOPEZ JOSE IGNACIO	52117276N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085462	LARA LOPEZ JOSE IGNACIO	52117276N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084662	LOPEZ LAFUENTE RUTH	03128978N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085491	LOPEZ LAFUENTE RUTH	03128978N	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084670	LOPEZ LLORENTE JOSE MARIA	03365885L	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085499	LOPEZ LLORENTE JOSE MARIA	03365885L	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084740	LORA PAGOLA M CLARA	05363238Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085569	LORA PAGOLA M CLARA	05363238Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084637	MARTIN BUESO ISIDORO	75982004D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085466	MARTIN BUESO ISIDORO	75982004D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084672	MARTIN ESCRIBANO JOSE IGNACIO	03091180A	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085501	MARTIN ESCRIBANO JOSE IGNACIO	03091180A	DECLARACION-ACU

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
404821.19/11-1085589	MARTINEZ HERRERA ANGEL	01785853H	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084625	MEDINA GOMEZ JUAN ALFONSO	03102331E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085454	MEDINA GOMEZ JUAN ALFONSO	03102331E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084728	MEGIAS LOPEZ JORGE	05281047V	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085557	MEGIAS LOPEZ JORGE	05281047V	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084763	MERINO SANCHEZ ANGEL	70932240X	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085592	MERINO SANCHEZ ANGEL	70932240X	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084736	MESA AMADOR JOSE CARLOS	50969343D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085565	MESA AMADOR JOSE CARLOS	50969343D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084768	MESONERO FUENTES ANA BELEN	46832886X	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085597	MESONERO FUENTES ANA BELEN	46832886X	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084685	MINGO GONZALEZ MARIA ANTONIA DE	09009252Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085514	MINGO GONZALEZ MARIA ANTONIA DE	09009252Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084649	MOLERO HERRERA MIGUEL ANGEL	08983266H	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085478	MOLERO HERRERA MIGUEL ANGEL	08983266H	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084771	MOLINA MARTINEZ DANIEL	09005320S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085600	MOLINA MARTINEZ DANIEL	09005320S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084773	MORENO ROJO ROCIO	09029657H	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085602	MORENO ROJO ROCIO	09029657H	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084605	MUÑOZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	08989952B	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085434	MUÑOZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	08989952B	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084663	NADADOR PATIÑO ALEJANDRO	08999137L	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085492	NADADOR PATIÑO ALEJANDRO	08999137L	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084677	NUÑEZ AYUSO DIEGO	03207244D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085506	NUÑEZ AYUSO DIEGO	03207244D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084681	OCHAITA LOPEZ FERNANDO	08988484S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085510	OCHAITA LOPEZ FERNANDO	08988484S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084606	PEREZ SERRANO RICARDO	05413572Q	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085435	PEREZ SERRANO RICARDO	05413572Q	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084683	PEREZ TORRES MIGUEL	51564373Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085512	PEREZ TORRES MIGUEL	51564373Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084738	PINILLA QUERENCIAS MARIA JESUS	03107943E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085567	PINILLA QUERENCIAS MARIA JESUS	03107943E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084624	PLAZA ROMO ANTONIO	03122487F	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085453	PLAZA ROMO ANTONIO	03122487F	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084717	POLO MUÑOZ JOSE LUIS	30472021B	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085546	POLO MUÑOZ JOSE LUIS	30472021B	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084671	PRIETO ONEGA MARTA	02651109Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085500	PRIETO ONEGA MARTA	02651109Z	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084722	PUERTA LORDEN RAQUEL	09011912Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085551	PUERTA LORDEN RAQUEL	09011912Y	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084621	RAMOS BLANCO JUAN ANTONIO	07250800G	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085450	RAMOS BLANCO JUAN ANTONIO	07250800G	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084618	RAMOS VAZQUEZ CARLOS	02824971L	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085447	RAMOS VAZQUEZ CARLOS	02824971L	DECLARACION-ACU

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
404821.19/11-1084735	REGUILON VAZQUEZ JOSE CARLOS	03109486R	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085564	REGUILON VAZQUEZ JOSE CARLOS	03109486R	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084682	RINCON GARCIA MARIA	03110805D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085511	RINCON GARCIA MARIA	03110805D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084655	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL ANDRES	07946428C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085484	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL ANDRES	07946428C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084723	ROMOJARO BAUTISTA LUIS	02498988S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085552	ROMOJARO BAUTISTA LUIS	02498988S	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084623	RUIZ SANCHEZ JULIAN	03088173D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085452	RUIZ SANCHEZ JULIAN	03088173D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084629	SAN JUAN PASTOR CESAR	03863243W	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085458	SAN JUAN PASTOR CESAR	03863243W	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084675	SANCHEZ VISIEDO LIDIA	07242720C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085504	SANCHEZ VISIEDO LIDIA	07242720C	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084707	SANZ OROZCO JESUS	03076641T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085536	SANZ OROZCO JESUS	03076641T	DECLARACION-ACU
95760.19/12-1075386	SAORIN DIAZ JUANA	00773027C	RECURSO-RESOLUC
404821.19/11-1084709	SERRANO DEMETRIO NATIVIDAD	03095132E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085538	SERRANO DEMETRIO NATIVIDAD	03095132E	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085548	STEUNOU LYDIA SANDRINE	X2825444D	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084727	URBINA CEREZO ESTHER	09018850K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085556	URBINA CEREZO ESTHER	09018850K	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1084713	VELASCO PEREZ JUAN ANTONIO	03109692T	DECLARACION-ACU
404821.19/11-1085542	VELASCO PEREZ JUAN ANTONIO	03109692T	DECLARACION-ACU

Municipio: BRIHUEGA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
75423.19/12-1079212	ARIANES LECETA FLORA	03102209S	DECLARACION-ACU
75423.19/12-1079214	ARIANES LECETA FLORA	03102209S	DECLARACION-ACU
75423.19/12-1079213	ARIANES LECETA JESUS	03106131G	DECLARACION-ACU
163074.19/12-1091316	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P1906500B	DECLARACION-ACU
97720.19/12-1079216	AYUSO GALVEZ M VISITACION	00017983C	DECLARACION-ACU
53550.19/12-1079209	BLAS MARIN NEMESIO	03006388N	DECLARACION-ACU
53550.19/12-1079208	BLAS MARTINEZ MARIA DEL PILAR	50800766E	DECLARACION-ACU
112000.19/12-1079223	CLEMENTE ARROYO ANGELES	51832845E	DECLARACION-ACU
167941.19/12-1088795	CORTIJO CEZON GREGORIO	03099495S	DECLARACION-AUD
163354.19/12-1091317	ESCUDERO GALVEZ GLORIA	02986149J	DECLARACION-ACU
98162.19/12-1079221	GOMEZ MENA M MERCEDES	03095328B	DECLARACION-ACU
148536.19/12-1091315	HITA RUIZ JOSE	02931931Y	DECLARACION-ACU
97753.19/12-1079217	LOPEZ LOPEZ CRISTINA ESTHER	03078349Y	DECLARACION-ACU
97753.19/12-1079218	LOPEZ LOPEZ CRISTINA ESTHER	03078349Y	DECLARACION-ACU
164441.19/12-1091318	MANZANO REY M TERESA	03046981X	DECLARACION-ACU
53550.19/12-1079207	MARTINEZ MARIN EUGENIA	03006389J	DECLARACION-ACU
422590.19/11-1088664	MARTINEZ MARTINEZ ANGELES		RECURSO-RESOLUC

Municipio: BRIHUEGA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
97742.19/12-1091291	MAYO DE DIEGO BENITO	02944795J	DECLARACION-ACU
97764.19/12-1079219	MOLINA RASO PILAR	03064045P	DECLARACION-ACU
112000.19/12-1079222	MURILLO CLEMENTE ANGEL	51931818A	DECLARACION-ACU
112000.19/12-1079224	MURILLO CLEMENTE ANGEL	51931818A	DECLARACION-ACU
132182.19/12-1091310	PAÑOS RETUERTA EMILIO	03107698F	DECLARACION-ACU
132182.19/12-1091311	PAÑOS RETUERTA EMILIO	03107698F	DECLARACION-ACU
132182.19/12-1091312	PAÑOS RETUERTA EMILIO	03107698F	DECLARACION-ACU
132182.19/12-1091313	PAÑOS RETUERTA EMILIO	03107698F	DECLARACION-ACU
132182.19/12-1091314	PAÑOS RETUERTA EMILIO	03107698F	DECLARACION-ACU
97694.19/12-1079671	PARDO MOYA LORENZO	00374715E	RECURSO-REQUERI
94710.19/12-1079390	VAQUERO CUEVA JUAN	03041054V	SUBSANACION-INI

Municipio: CAMPISABALOS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
157706.19/12-1083548	IBERDROLA	A04801064	RECTIFICACION-R
157706.19/12-1083549	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA	B95075578	RECTIFICACION-R

Municipio: EL CASAR

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156354.19/12-1083670	SANZ ESCUDERO MANUELA	02994523S	DECLARACION-REQ

Municipio: CASTILFORTE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
459130.19/11-1082716	GARROTE GIL M MERCEDES	01085027W	DECLARACION-ACU

Municipio: CIFUENTES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
430382.19/11-1082821	ASENJO PUENTE MARIANO	03072298G	DECLARACION-ACU
129986.19/12-1082831	BATANERO CASTILLO JOSE VICENTE	03114080H	DECLARACION-ACU
129986.19/12-1082830	BATANERO GARCIA MARIA	70161889K	DECLARACION-ACU
129986.19/12-1082832	BATANERO GARCIA MIGUEL ANGEL	03074432E	DECLARACION-ACU
42851.19/12-1082825	LOPE GRANIZO DAVID	70156637J	DECLARACION-ACU
388846.19/11-1082819	LOSA DIAZ NICASIO	70155484X	DECLARACION-ACU
388846.19/11-1084024	LOSA DIAZ NICASIO	70155484X	DECLARACION-ACU
55333.19/12-1082828	PLAZA MARTINEZ JUAN JULIAN	03084929P	DECLARACION-ACU

Municipio: CIRUELAS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
55985.19/12-1083863	ANDAIRA PATRIMONIO, SL	B19211432	INSPECTOR-ACTA
56022.19/12-1083909	CORRALES DURAN JAVIER	16807574W	INSPECTOR-ACTA
55941.19/12-1083713	HORNO REDONDO ANTONIO	01712471Y	INSPECTOR-ACTA
55996.19/12-1083872	REDONDO GONZALEZ MILAGROS	00035837A	INSPECTOR-ACTA

Municipio: CORDUENTE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
100914.19/12-1079681	CID COLAS VICTORIA	70161394D	RECURSO-AUDIENC

Municipio: DRIEBES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
146871.19/12-1090905	CALLEJA BLANCO JULIA	03031418H	SUBSANACION-ACU

Municipio: FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
104296.19/12-1079710	COELLO GAMO MARGARITA	03082339V	RECURSO-RESOLUC

Municipio: FUENTELENCINA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
158266.19/12-1085008	FERNANDEZ GUIJARRO JUAN FRANCISCO	03068470V	DECLARACION-ACU

Municipio: HENCHE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
103320.19/12-1079702	PEDRO MARTINEZ JOSE DE	00242470G	RECURSO-RESOLUC

Municipio: HONTOBA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
146543.19/12-1079630	PEREZ LOPEZ M DOLORES	02977745G	SUBSANACION-INI

Municipio: HORCHE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
192345.19/12-1092188	CAÑEDO URDIALES FERMIN DE LOS ANGELES	50915851S	DECLARACION-REQ
82283.19/12-1090436	FELIPE CALVO JOSE LUIS DE	03094538A	DECLARACION-ACU
53314.19/12-1092244	MORAL SALVADOR FAUSTINO	03030718P	

Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
190551.19/12-1098917	ALONSO LOPEZ ESPERANZA	02992186R	DECLARACION-REQ
136091.19/12-1076955	IÑIGO HUERTAS M TERESA	22962870S	

Municipio: LORANCA DE TAJUÑA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
147486.19/12-1079688	MARTINEZ OCHOA FELIX	00732268V	SUBSANACION-INI
199824.19/11-1095005	MARTINEZ SANCHEZ NICOLASA		SUBSANACION-INI
199813.19/11-1094835	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOSE		SUBSANACION-INI

Municipio: MONDEJAR

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
77486.19/12-1091441	CAMPOS MOLTO MARIA	02962921S	DECLARACION-ACU

Municipio: PAREJA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1013.19/12-1098278	DIEZ ALMAZAN JESUS RAMON	07215222F	RECURSO-AUDIENC
159950.19/12-1093761	GULCA SA	A28948313	RECTIFICACION-A
145331.19/12-1079776	HERNANDEZ RAFAEL CESAR	00470553L	
145235.19/12-1080065	REIN CONSULTORES SL	B84227248	

Municipio: PASTRANA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
445395.19/11-1076943	HIGUERA MORALES FERNANDO	03080781T	DECLARACION-ACU

Municipio: PIOZ

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
121903.19/12-1091451	CORROCHANO PALOMAR JOSE LUIS	51965802Q	DECLARACION-REQ
149026.19/12-1080759	OCAÑA TINEO ANTONIO JOSE	34004578K	
214373.19/12-1095349	RABAZO MENDEZ M JESUS	08959207V	RECURSO-REQUERI

Municipio: PRADOS REDONDOS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
223860.19/12-1099192	GUTIERREZ GARCIA VICTORIA	03003201E	DECLARACION-REQ

Municipio: SACEDON

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
125134.19/12-1077840	MARTINEZ SANCHEZ JUAN LUIS	51920445S	DECLARACION-REQ

Municipio: SALMERON

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
187946.19/12-1092040	PEREZ DEL VAL FRANCISCA	36814595J	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TORIJA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
362191.19/11-1085649	AYUNTAMIENTO DE TORIJA	P1933100H	RECURSO-RESOLUC
23882165.97/11-1082388	SANZ GARCIA MARIA	03124199V	RECURSO-RESOLUC
375001.19/11-1089841	VIEJO GARCIA GERARDO	03036128J	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TORREJON DEL REY

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
101334.19/12-1091305	AREVALO MARTINEZ JORGE	03133982W	INSPECTOR-ACTA
102373.19/12-1089884	BAYO DE ISIDRO ADELA	02935224X	INSPECTOR-ACTA
102373.19/12-1089885	BAYO DE ISIDRO ADELA	02935224X	INSPECTOR-COMUN
103110.19/12-1089920	BONILLA ROJAS VILMA CECILIA	X0464031Y	INSPECTOR-ACTA

Municipio: TORREJON DEL REY

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
102900.19/12-1090684	CERVERA SANCHEZ MONGE LUIS JOSE	00659441P	INSPECTOR-ACTA
102900.19/12-1090685	CERVERA SANCHEZ MONGE LUIS JOSE	00659441P	INSPECTOR-COMUN
212472.19/12-1099200	DIAZ ARANDA MUÑOZ ANGEL	51676900V	RECTIFICACION-A
103143.19/12-1091371	DOMINGUEZ GARCIA JAVIER	51062950Y	INSPECTOR-ACTA
133206.19/12-1085905	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE CARLOS	07468727Y	DECLARACION-ACU
101662.19/12-1090035	GODOY BABIANO JOSE MANUEL	09002002D	INSPECTOR-ACTA
99934.19/12-1091448	HERCLA 2003 SL	B19208859	DECLARACION-REQ
103191.19/12-1091368	HERRADOR RUIZ MIGUEL ANGEL	00671609D	INSPECTOR-ACTA
102583.19/12-1090344	KISTEL CONSTRUCCIONES SL	B84269489	INSPECTOR-ACTA
102583.19/12-1090346	KISTEL CONSTRUCCIONES SL	B84269489	INSPECTOR-COMUN
102314.19/12-1090268	LOPEZ PEREA JUAN JOSE	52340992F	INSPECTOR-ACTA
103176.19/12-1093588	LOZANO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	51394561A	INSPECTOR-ACTA
103095.19/12-1090449	MAR 92 SL	B80188063	INSPECTOR-ACTA
102830.19/12-1091353	MARTIN HERNANDEZ SARAY	09041226H	INSPECTOR-ACTA
102830.19/12-1091354	MARTIN HERNANDEZ SARAY	09041226H	INSPECTOR-COMUN
102734.19/12-1090453	RODRIGUEZ LOPEZ JESUS	51334177V	INSPECTOR-ACTA
102896.19/12-1090508	ROMERO ACERO ARTURO	00794041N	INSPECTOR-ACTA
101673.19/12-1091302	ROMERO VALERA LAZARO	01389613E	INSPECTOR-ACTA
101673.19/12-1091303	ROMERO VALERA LAZARO	01389613E	INSPECTOR-COMUN
103084.19/12-1093593	SANCHEZ DIAZ SANTA	02845761V	INSPECTOR-ACTA
102874.19/12-1090679	SANDOVAL PASCUAL ANTONIO	52355158M	INSPECTOR-ACTA
102874.19/12-1090680	SANDOVAL PASCUAL ANTONIO	52355158M	INSPECTOR-COMUN
103062.19/12-1090714	VEIRA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	53410204H	INSPECTOR-ACTA
103062.19/12-1090715	VEIRA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	53410204H	INSPECTOR-COMUN
102594.19/12-1091365	YUBERO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	03446732K	INSPECTOR-ACTA

Municipio: TORTOLA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
74922.19/12-1090348	MOLINA BENITO IGNACIO	03030274R	DECLARACION-REQ

Municipio: TRILLO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
78584.19/12-1091293	ALMAGRO LOPEZ PALOMA	50428422W	DECLARACION-ACU
78595.19/12-1091323	ALVARO FERNANDEZ MANUEL	03066216V	DECLARACION-ACU
78643.19/12-1091326	AMO CABALLERO FRANCISCO JAVIER	02198216Z	DECLARACION-ACU
78643.19/12-1091327	AMO CABALLERO FRANCISCO JAVIER	02198216Z	DECLARACION-ACU
78643.19/12-1091328	AMO CABALLERO FRANCISCO JAVIER	02198216Z	DECLARACION-ACU
78643.19/12-1091330	AMO CABALLERO FRANCISCO JAVIER	02198216Z	DECLARACION-ACU
78643.19/12-1091329	AMO PEREZ RICARDO DEL	00100191A	DECLARACION-ACU
136581.19/12-1091333	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P1935200D	DECLARACION-ACU
152784.19/11-1095139	BACHILLER MELGUINZO DOLORES	03039126K	RECTIFICACION-A
167996.19/12-1091334	BATANERO BODEGA RAFAEL	03095784F	DECLARACION-ACU
78621.19/12-1091325	BATANERO GIL CAROLINA	03048374T	DECLARACION-ACU
23984.19/12-1091320	BATANERO PASCUAL EUSEBIO	03014003Z	DECLARACION-ACU

Municipio: TRILLO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
169061.19/12-1091336	BENITO LOPEZ PILAR	03055209G	DECLARACION-ACU
10426.19/12-1079235	BODEGA LOPEZ FRANCISCA	01442861W	DECLARACION-ACU
10426.19/12-1079372	BODEGA LOPEZ FRANCISCA	01442861W	DECLARACION-ACU
24021.19/12-1079378	ESCOBAR RICO MARIA INES	04109572R	DECLARACION-ACU
49641.19/12-1079251	GARCIA REDONDO MANUEL CARLOS	50693888W	DECLARACION-ACU
49641.19/12-1079388	GARCIA REDONDO MANUEL CARLOS	50693888W	DECLARACION-ACU
168512.19/12-1091335	GARCIA SANCHO ANTONIO	03080754L	DECLARACION-ACU
1842.19/12-1079232	GONZALEZ DAVO JESUS	50013639R	DECLARACION-ACU
1842.19/12-1079369	GONZALEZ DAVO JESUS	50013639R	DECLARACION-ACU
78584.19/12-1091322	MUÑOZ MARTINEZ GABRIEL	03070748H	DECLARACION-ACU
78606.19/12-1091324	PERALTA MONTAÑEZ JOSEFA	26193234Y	DECLARACION-ACU
24010.19/12-1079240	ROMON GARCIA ALVARO	51386564X	DECLARACION-ACU
24010.19/12-1079377	ROMON GARCIA ALVARO	51386564X	DECLARACION-ACU
117062.19/12-1091332	SALGADO SOTO RAFAEL	05368048D	DECLARACION-ACU
169363.19/12-1091337	SIERRA LOPEZ HELIODORO	03013093R	DECLARACION-ACU

Municipio: YEBES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
136441.19/12-1077584	BLASCO NARANJO ELENA	03120107L	

Municipio: YEBRA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
337271.19/11-1079347	LOPEZ CORRAL JESUS PEDRO	00632503A	RECURSO-RESOLUC

Municipio: GUADALAJARA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
128726.19/12-1077737	ALVAREZ RIQUELME MARIA ELENA	09003129D	INSPECTOR-ACTA
129334.19/12-1077852	BENITO VALDERAS GUILLERMO	03009386C	INSPECTOR-ACTA
128822.19/12-1077772	CARVAJAL ROMERO CONCEPCION	00796991H	INSPECTOR-ACTA
129146.19/12-1077814	CAUSAPIE LOPESINO BLANCA ESTHER	03089937W	INSPECTOR-ACTA
129426.19/12-1077871	CORREAS BARANGUAN VICENTE	01405765M	INSPECTOR-ACTA
128984.19/12-1077793	CRUZ OCHOA RAMON	00114650H	INSPECTOR-ACTA
128962.19/12-1077790	CRUZ REY FRANCISCO	00345868V	INSPECTOR-ACTA
213113.19/12-1095118	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO	52115603H	INSPECTOR-ACTA
213113.19/12-1095119	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO	52115603H	INSPECTOR-ACTA
216543.19/12-1099228	ESCALERA ROJO GREGORIO	02920979W	DECLARACION-REQ
128446.19/12-1077663	FERRETERIA INDUSTRIAL GRANIZO S L	B19117951	INSPECTOR-ACTA
129150.19/12-1077815	FRANCO PEREZ ISABEL	07839830G	INSPECTOR-ACTA
128730.19/12-1077739	GARCIA SANCHEZ YOLANDA	02877762W	INSPECTOR-ACTA
128601.19/12-1077685	MORENTE JAREÑO ARMANDO JOSE	03104337G	INSPECTOR-ACTA
128391.19/12-1077658	MUEBLES METALICOS REYES		INSPECTOR-ACTA
127890.19/12-1083652	PROYECTO ALVARGOMEZ SL	B81882599	DECLARACION-REQ

Municipio: GUADALAJARA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
151082.19/12-1082423	RICO DE CASSO MARIA TERESA	05363611B	SOLICITUD-AUDIE
129253.19/12-1077829	RUIZ DOMINGUEZ M PILAR	03097668M	INSPECTOR-ACTA
128785.19/12-1077766	SOTILLO RAMOS MERCEDES	01386179S	INSPECTOR-ACTA
136662.19/12-1077591	TELLO HURTADO SANTOS RENE	X7756887E	
147243.19/12-1080429	TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONE	B53668265	

Guadalajara, 3 de agosto de 2012.– El Gerente Territorial, Miguel Angel Sanchez Mayoral.

4981

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 21 al Presupuesto General 2012, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Crédito Extraordinario

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	257.147,39
Total Suplemento de Crédito		257.147,39

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	257.147,39
Total igual al Suplemento de Crédito		257.147,39

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 21 al Presupuesto General 2012, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara a 18 de octubre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

5016

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Presidencia de la Corporación, por Resolución número 2989, de fecha 22 de octubre de 2012, ha resuelto:

“Dejar sin efecto la Resolución n.º 1163 de 28 de mayo de 2012, por la que avocaba la competencia o facultades delegadas en la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interior y Directora del Boletín Oficial de la Provincia, quien comenzará a ejercerlas con efectos del día de la fecha.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 23 de octubre de 2012.– La Ilma. Sra. Presidenta, Ana Guarinos López.

4820

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RD 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, don Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayto. de Guadalajara según decreto de delegación 17 de Junio de 2011.

Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario será el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art. 69.1 g del texto articulado de la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara situado en Plaza Mayor n.º 7 o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales se seguirá el Proc. Abreviado,

art. 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y la Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida del Vado n.º 17. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 14:30 h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 h y 16:30 a 19:00 h y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30 h).

Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que ésta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara a 11 de octubre de 2012.– El Instructor, Julio Estables Martínez.

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD. POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120013926	1851GZB	15/05/2012 10:20:00	154.5A OGC	ABAD MARTIN JORGE	03132285F	19001	GUADALAJARA	200,00
120022703	1851GZB	27/07/2012 10:47:00	94.4 OGC	ABAD MARTIN JORGE	03132285F	19001	GUADALAJARA	50,00
120022194	5287DXF	26/07/2012	94.5 OGC	CHAPARRO RECIO MANUEL	03100112B	19001	GUADALAJARA	50,00
120012464	GU0316J	03/05/2012 13:55:00	94.2E.5X OGC	CUEVAS MORAL OSCAR	03110092	19001	GUADALAJARA	200,00
120022475	2010CYF	26/07/2012 10:55:00	94.6 OGC	DE LA ROJA AGENTES DE SEGUROS SL	B19185966	19001	GUADALAJARA	50,00
120012537	M1223PY	05/05/2012 14:03:00	94.2A.5Q OGC	DE LUCAS LOPEZ MARIA	031215747	19001	GUADALAJARA	200,00
120012676	2164DLJ	11/05/2012 12:45:00	94.2E.5X OGC	ESTEBAN DIVASSON OSCAR MANUEL	03109174B	19001	GUADALAJARA	200,00
120022609	2164DLJ	28/07/2012 11:14:00	94.4 OGC	ESTEBAN DIVASSON OSCAR MANUEL	03109174B	19001	GUADALAJARA	50,00
120021666	0375CCH	29/06/2012 18:40:00	94.2E.5X OGC	ESTRINGANA MINGUEZ JOSEFA	03046465T	19001	GUADALAJARA	200,00
120012171	5287DXF	26/04/2012 16:50:00	154.5A OGC	FASCILATUM 07 SU	B19257047	19001	GUADALAJARA	200,00
120012232	0301GJY	26/04/2012 10:03:00	94.2E.5X OGC	GINESTAL GOMEZ RICARDO JOSE	50136233	19001	GUADALAJARA	200,00
120012521	9793BXX	05/05/2012 14:02:00	154.5A OGC	GOMEZ ARCE PABLO	29770148Y	19001	GUADALAJARA	200,00
120022783	8900FFK	07/08/2012 8:55:00	154.5A OGC	HONTAÑON GONZALEZ BORJA	09029828	19001	GUADALAJARA	200,00
120018478	7416FNK	19/06/2012 18:50:00	94.2G.5Z OGC	INMOMONEY SL	B19162221	19001	GUADALAJARA	200,00
120015403	3401CPT	24/05/2012 9:55:00	94.2E.5X OGC	KRONO OFIMATICA SL	B19181213	19001	GUADALAJARA	200,00
120022606	5937FRW	27/07/2012 19:45:00	94.5 OGC	LOPEZ GUERRERO MA MONTSERRAT	03049754T	19001	GUADALAJARA	50,00
120022791	9333GBH	09/08/2012 18:10:00	94.2E.5X OGC	MORENO QUINTAS MARGARITA EMILIA	0312118ZJ	19001	GUADALAJARA	200,00
120015890	7497CSV	28/05/2012 17:30:00	94.2E.5X OGC	OLIVARES HERNANDEZ CAMINO	0321234OE	19001	GUADALAJARA	200,00
120017819	7964CBT	18/06/2012 18:00:00	154.5A OGC	PEREZ MAGALLON SUSANA MARIA	03113942	19001	GUADALAJARA	200,00
120022489	M9693NS	28/07/2012 9:13:00	94.4 OGC	QUILEZ REQUENA MANUEL	09011393	19001	GUADALAJARA	50,00
120022699	M9693NS	27/07/2012 10:23:00	94.6 OGC	QUILEZ REQUENA MANUEL	09011393	19001	GUADALAJARA	50,00
120012237	0061DFN	27/04/2012 16:25:00	94.2E.5X OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	03053452	19001	GUADALAJARA	200,00
120017535	0061DFN	11/06/2012 13:00:00	91.2.5G OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	03053452	19001	GUADALAJARA	200,00
120022602	8198BZT	27/07/2012 18:11:00	94.6 OGC	VALLEJO GONZALEZ ANDRES MARIA	03118994X	19001	GUADALAJARA	50,00
120012579	3894BBJ	07/05/2012 19:20:00	94.2A.5Q OGC	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA	03119989	19001	GUADALAJARA	200,00

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD. POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120021467	M0143WK	25/07/2012	94.2D.5V OGC	ADRIAN DEL ROSARIO GERALDO	X9752280	19002	GUADALAJARA	200,00
120015599	8393DLL	29/05/2012 19:42:00	94.2E.5X OGC	ALVAREZ VAZQUEZ BEATRIZ	03117645	19002	GUADALAJARA	200,00
120022470	4405FZS	25/07/2012 18:50:00	94.6 OGC	ARAGON PEREZ DAVID	03112729	19002	GUADALAJARA	50,00
120015785	6380DFL	28/05/2012 19:11:00	94.2E.5X OGC	ARAGON PEREZ FERNANDO	03103747	19002	GUADALAJARA	200,00
120020597	M8389TJ	29/06/2012 13:12:00	94.2E.5X OGC	BURLEA ALEXANDRU MARIAN	X8634640	19002	GUADALAJARA	200,00
120022366	M6178YM	27/07/2012 18:20:00	94.6 OGC	CASASNOVAS LAFON ALFONSO	50417217K	19002	GUADALAJARA	50,00
120014343	1998FWC	18/05/2012	94.2E.5X OGC	CERCADILLO CUERDA NURIA	03103718Y	19002	GUADALAJARA	200,00
120017461	5304CTL	06/06/2012 21:10:00	94.2A.5R OGC	CHIRILA MIHAI GABRIEL	X8399454	19002	GUADALAJARA	200,00
120022357	M2109WB	27/07/2012 13:31:00	94.4 OGC	COSTERO TELLO JOSE JULIAN	03081082	19002	GUADALAJARA	50,00
120012311	8314DZH	02/05/2012 9:00:00	94.2D.5V OGC	DIAZ GUTIERREZ DOLORES	03082401X	19002	GUADALAJARA	200,00
120015242	5940CJS	28/05/2012	18.2.5B OGC	EMEL MARTIN APARCANA HERNANDEZ	03217686	19002	GUADALAJARA	200,00
120019233	0870GDH	30/06/2012	94.2A.5R OGC	FELIX GONZALEZ PECES	03092882A	19002	GUADALAJARA	200,00
120015915	2576DTY	30/05/2012 10:50:00	94.2E.5X OGC	GUADADECOR SL	B19143395	19002	GUADALAJARA	200,00
120017595	GU9696H	12/06/2012 10:10:00	94.2E.5X OGC	GUTIERREZ RIOZ JACOBO	03117400A	19002	GUADALAJARA	200,00
120014406	8696CRD	21/05/2012 17:55:00	154.5A OGC	HORCHE ZURITA JESUS	03098262	19002	GUADALAJARA	200,00
120022706	0912BDG	27/07/2012 13:25:00	94.6 OGC	LOPEZ ASIO MARIA CRUZ	03058166V	19002	GUADALAJARA	50,00
120015328	1745BCJ	22/05/2012 18:12:00	94.2A.5Q OGC	MANU ION	X6292184	19002	GUADALAJARA	200,00
120022599	8657FHH	27/07/2012 13:30:00	94.6 OGC	MARCHANTE ALTA DECORACION SL	B19240217	19002	GUADALAJARA	50,00
120013877	M5419WZ	14/05/2012 19:28:00	94.2A.5O OGC	MORA SANCHEZ ROSAURA	X3310379	19002	GUADALAJARA	200,00
120022456	1772FRK	25/07/2012 12:17:00	94.6 OGC	OROZCO TAPIA LEONARDO JUAN	03092464E	19002	GUADALAJARA	50,00
120020261	5886BMS	26/06/2012 13:08:00	94.2G.5Z OGC	ORTIZ JIMENEZ JOAQUINA	00126471V	19002	GUADALAJARA	200,00
120015330	B18336BS	22/05/2012 18:22:00	154.5A OGC	PARGRAS LILIANA	X7183148J	19002	GUADALAJARA	200,00
120022459	GU4622H	25/07/2012 13:44:00	94.5 OGC	PIMPINELA CASTELLOTE LUIS ENRIQUE	17846319K	19002	GUADALAJARA	50,00
120022462	GU4740H	25/07/2012 17:06:00	94.6 OGC	PIZARRO SANZ JAIME	03105108	19002	GUADALAJARA	50,00
120012567	4616GJL	10/05/2012 10:20:00	94.2A.5Q OGC	RAJAS TOLEDANO OFELIA	03064511Z	19002	GUADALAJARA	200,00
120021805	O9992BZ	24/07/2012 10:35:00	154.5A OGC	RAMIREZ LOZANO EDISON	X7774605	19002	GUADALAJARA	200,00
120012202	9407HDD	25/04/2012 9:07:00	94.2A.5Q OGC	RODRIGO MILLA MARIA ELENA	16789076L	19002	GUADALAJARA	200,00
120012269	7857GRR	30/04/2012 11:25:00	94.2E.5X OGC	ROMERO LUENGO JUAN JOSE	03065431Z	19002	GUADALAJARA	200,00

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD. POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120012545	8198BJX	06/05/2012 2:01:00	94.2E.5X OGC	SANTAMARIA ABALOS JOSE LUIS	03462884	19002	GUADALAJARA	200,00
120015356	7393CVG	24/05/2012 10:22:00	91.2.5F OGC	UTA GHEORGHE	X55663720	19002	GUADALAJARA	200,00
120016052	5802DWW	01/06/2012 21:20:00	94.2A.5R OGC	VERDES MONTENEGRO ANCHUELO MARIA CRISTIN	00242255L	19002	GUADALAJARA	200,00
120017589	7437CRZ	12/06/2012 11:50:00	94.2E.5X OGC	ALVAREZ DE ANDRES M DE LOS DOLORES	03087686	19003	GUADALAJARA	200,00
120012609	7060HFY	08/05/2012 10:30:00	94.2A.5P OGC	CARRALERO REDONDO PILAR	00872269V	19003	GUADALAJARA	200,00
120015620	GU3014I	29/05/2012 16:50:00	91.2.5G OGC	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	03097625F	19003	GUADALAJARA	200,00
120020598	GU3014I	29/06/2012 12:10:00	94.2E.5X OGC	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	03097625F	19003	GUADALAJARA	200,00
120022634	6722FLS	26/07/2012 18:48:00	94.6 OGC	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	50,00
120022473	6722FLS	26/07/2012 9:45:00	94.6 OGC	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	50,00
120022371	6722FLS	27/07/2012 19:14:00	94.6 OGC	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	50,00
120019271	9013DKD	25/06/2012 10:13:00	94.2A.5R OGC	DUQUE COLMENERO ANDRES	03121741	19003	GUADALAJARA	200,00
120018617	M8108ZM	21/06/2012 10:48:00	94.2E.5X OGC	GARCIA JIMENEZ SIMON	03144590F	19003	GUADALAJARA	200,00
120012195	9998CYW	26/04/2012 17:51:00	154.5A OGC	GONZALEZ UTRILLA ANICETO MARCELO	X5306833	19003	GUADALAJARA	200,00
120015841	2266CCR	30/05/2012 10:12:00	154.5A OGC	GONZALEZ VEGAS JOSE	03098240	19003	GUADALAJARA	200,00
120022257	GU1074B	01/08/2012 16:57:00	94.2A.5G OGC	HERRANZ BERLANGA JESUS	03073106F	19003	GUADALAJARA	80,00
120012245	0988CRP	27/04/2012 18:35:00	94.2E.5X OGC	LUZ DIEGUEZ JOAQUIN DE	03064717J	19003	GUADALAJARA	200,00
120021672	1517FYC	30/06/2012 10:25:00	154.5A OGC	SOTILLO APOLONIO VANESSA	03136009	19003	GUADALAJARA	200,00
120018861	1900FJM	22/06/2012 13:35:00	91.2.5H OGC	YEPEZ ORELLANA SONIA AMALIA	X5465297	19003	GUADALAJARA	200,00
120022349	M9616US	27/07/2012 9:25:00	94.4 OGC	ZHAO JING	03139685	19003	GUADALAJARA	50,00
120017799	M6288VL	15/06/2012 21:30:00	94.2A.5P OGC	ALMONTE OZORIA JUAN CARLOS	X6097473	19004	GUADALAJARA	200,00
120019041	1747DMH	23/06/2012 1:35:00	154.5A OGC	BALDOMINOS BENITO ANGEL	03090479S	19004	GUADALAJARA	200,00
120015482	5794CNF	22/05/2012 10:10:00	94.2A.5R OGC	BENTO CHAVES MARIA PAZ	03097362K	19004	GUADALAJARA	200,00
120022805	5869DYT	13/08/2012 19:12:00	94.2A.5Q OGC	BIOPROYECTOS ENERGETICOS EINGENIERIA SL	B19244375	19004	GUADALAJARA	200,00
120012163	8477HGC	25/04/2012 20:22:00	91.2.5J OGC	BURGHELEA KLAYN MIHAI	X7498686L	19004	GUADALAJARA	200,00
120013954	IB5039DD	16/05/2012 12:42:00	91.2.5G OGC	BURGHELEA VASILE	X6619934	19004	GUADALAJARA	200,00
120014434	8329DDG	21/05/2012 18:00:00	154.5A OGC	CAMINO CORCHERO SANDRA MARIA	09026273S	19004	GUADALAJARA	200,00

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD. POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120022254	0663DBV	03/08/2012 15:05:00	154.5A OGC	CASANOVA DE LA GUARDIA JOAQUIN	03119378A	19004	GUADALAJARA	200,00
120012561	GU4448G	07/05/2012 20:55:00	94.2A.5Q OGC	DELGADO MORALES EMILIO	50940428	19004	GUADALAJARA	200,00
120021698	2839GPS	03/07/2012 13:50:00	94.2E.5X OGC	DRAGOTA COSTEL	X3900079	19004	GUADALAJARA	200,00
120012589	8186DSH	07/05/2012 17:55:00	94.2A.5Q OGC	EL YAHYAOUI ABDELAZIZ	X2721309	19004	GUADALAJARA	200,00
120012721	GU4956H	09/05/2012 18:30:00	94.2A.5R OGC	ESCARPA POLO JOSE ANTONIO	03098459Z	19004	GUADALAJARA	200,00
120021660	0579GYY	25/07/2012	94.4 OGC	GALENO CONSULTING SL	B74021999	19004	GUADALAJARA	50,00
120018722	1824BKG	21/06/2012 18:09:00	91.2.5J OGC	GARCIA DE LUIS JORGE ANDRES	03135691	19004	GUADALAJARA	200,00
120022592	3379CBB	27/07/2012 10:45:00	94.5 OGC	GIL TRENADO FRANCISCO L	03060341F	19004	GUADALAJARA	50,00
120021829	9448HJX	28/07/2012	94.2A.5G OGC	GOSANCAR SL	B19135540	19004	GUADALAJARA	80,00
120016516	7921FXZ	08/06/2012 17:20:00	94.2E.5X OGC	HERNANDEZ GARCES JOSE RAUL	03093234X	19004	GUADALAJARA	200,00
120022468	5354CHZ	25/07/2012 18:14:00	94.6 OGC	JUAREZ SANCHEZ MARIA LOURDES	05644418B	19004	GUADALAJARA	50,00
120021781	M3008XX	15/07/2012 14:10:00	91.2.5H OGC	LOZANO AGUADO MARIA TERESA	03106329	19004	GUADALAJARA	200,00
120015365	GU0042G	24/05/2012 10:25:00	91.2.5F OGC	MAHILLO RUANO MIGUEL ANGEL	03116773	19004	GUADALAJARA	200,00
120015287	2320FVG	23/05/2012 12:30:00	94.2E.5X OGC	MARIO C ONSTRUCCIONES EN GENERAL SL	B19250307	19004	GUADALAJARA	200,00
120022217	7760DHM	29/06/2012 13:45:00	154.5A OGC	MARTINEZ CORRALES ALBERTO	03134228	19004	GUADALAJARA	200,00
120012331	A2972EJ	02/05/2012 10:36:00	94.2E.5X OGC	MARTINEZ JIMENEZ, KELVYN ANTONIO	Y0949205	19004	GUADALAJARA	200,00
120012504	8096GLJ	08/05/2012 21:06:00	94.2A.5Q OGC	MARTINEZ SALMERON JOSE	37637538	19004	GUADALAJARA	200,00
120020305	9555GZD	26/06/2012 9:08:00	91.2.5G OGC	MATOS OLORTIGA ADA ROSARIO	03145145X	19004	GUADALAJARA	200,00
120015819	9555GZD	30/05/2012 20:40:00	94.2A.5R OGC	MATOS OLORTIGA ADA ROSARIO	03145145X	19004	GUADALAJARA	200,00
120021740	0768HCX	09/07/2012 18:40:00	94.2E.5X OGC	MORENO BODEGA M DOLORES	02874144	19004	GUADALAJARA	200,00
120015451	6474FFD	24/05/2012 17:50:00	94.2A.5R OGC	MUÑOZ GARCIA JOSE MANUEL	03090715K	19004	GUADALAJARA	200,00
120020521	GU9468H	28/06/2012 18:25:00	154.5A OGC	NIETO GONZALEZ JOSE RAMON	04539842X	19004	GUADALAJARA	200,00
120020592	2916FVG	29/06/2012 16:45:00	91.2.5G OGC	NORZA RODRIGUEZ ADOLFO	03114124	19004	GUADALAJARA	200,00

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD. POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120015821	B6963WZ	28/05/2012 10:20:00	91.2.5J OGC	REINAMERA WILMAN FERNANDO	X4867173	19004	GUADALAJARA	200,00
120017736	GU3232I	14/06/2012 17:25:00	94.2E.5X OGC	RINCON SANCHEZ JOSE ALBERTO	51390530	19004	GUADALAJARA	200,00
120016346	GU4768F	05/06/2012 11:53:00	91.2.5F OGC	SAEZ ZAZO SATURNINO	06528086L	19004	GUADALAJARA	200,00
120015429	0926CHJ	24/05/2012 16:05:00	94.2E.5X OGC	SANDOVAL FAJARDO OVER JOSE	03223849P	19004	GUADALAJARA	200,00
120022611	5103GLY	28/07/2012 13:06:00	94.6 OGC	SORIA HERRANZ LETICIA	03119627E	19004	GUADALAJARA	50,00
120022492	M6083ZX	28/07/2012 9:43:00	94.4 OGC	VICENTE NOTARIO MARIO	11829157	19004	GUADALAJARA	50,00
120013911	6051DSP	15/05/2012 10:04:00	94.2A.5R OGC	VOINEA CONSTANTIN RAZVAN	X0683493	19004	GUADALAJARA	200,00
120016234	M1764PJ	04/06/2012 18:51:00	91.2.5G OGC	CALINCIUC SERGIU MARIAN	X8301697	19005	GUADALAJARA	200,00
120019191	4538CFJ	25/06/2012 9:34:00	91.2.5J OGC	CASTAÑEDA OROZCO CLAUDIA MARLENY	X5079643	19005	GUADALAJARA	200,00
120022572	5666DPC	26/07/2012 11:30:00	94.5 OGC	CORRAL ALONSO JOSE LUIS	05340817X	19005	GUADALAJARA	50,00
120018644	8633CNK	21/06/2012 10:10:00	154.5A OGC	DIAZ NUÑEZ YUDELKY	47586181	19005	GUADALAJARA	200,00
120012261	7879CHX	30/04/2012 15:29:00	91.2.5C OGC	EL MOUJOU D BOUCHRA	X4853092	19005	GUADALAJARA	200,00
120015686	2919GRC	29/05/2012 12:20:00	94.2E.5X OGC	GARCIA CASTILLA DAVID	03114516V	19005	GUADALAJARA	200,00
120021545	6163GZP	24/07/2012	154.5A OGC	GUSTAVO CASADO SORIA	03107198J	19005	GUADALAJARA	200,00
120020548	8096BGM	28/06/2012 17:05:00	94.2A.5R OGC	HITA AGUILERA MANUEL	03090621L	19005	GUADALAJARA	200,00
120020525	M5483XJ	28/06/2012 17:00:00	94.2A.5Q OGC	JELLOULI ABDELLAH	X4297182	19005	GUADALAJARA	200,00
120022461	2021GMV	25/07/2012 16:35:00	94.4 OGC	LIRON BARRIOS PABLO JOSE	03116279	19005	GUADALAJARA	50,00
120013957	0913FNP	16/05/2012 9:30:00	94.2A.5Q OGC	LOPEZ MARTINSANZ BEATRIZ	46867992	19005	GUADALAJARA	200,00
120014400	5114GWS	17/05/2012 19:00:00	94.2E.5X OGC	LOZANO CHERCOLES RUBEN	02530919E	19005	GUADALAJARA	200,00
120022323	9730CZJ	25/07/2012 11:29:00	94.6 OGC	MARIN HUETE JOSE JUAN	03126345	19005	GUADALAJARA	50,00
120018635	9730CZJ	21/06/2012 19:55:00	94.2A.5J OGC	MARIN HUETE JOSE JUAN	03126345	19005	GUADALAJARA	200,00
120022210	9901HFC	02/08/2012	94.4 OGC	MARTIN RAJAS RICARDO	03116939	19005	GUADALAJARA	50,00
120022595	3325BSZ	27/07/2012 12:25:00	94.4 OGC	MOLINA RETUERTA LAURA	03128334	19005	GUADALAJARA	50,00
120019188	4010BKK	25/06/2012 9:30:00	91.2.5J OGC	MORENO ESPINOSA MARIA JOSE	03109126	19005	GUADALAJARA	200,00
120015653	GU4959H	29/05/2012 13:15:00	94.2A.5Q OGC	MORROBEL ESTEVEZ MIGUEL ENEMENSIO	X8588675	19005	GUADALAJARA	200,00
120018914	2133BNF	22/06/2012 11:45:00	91.2.5I OGC	NICOLAS UTRILLA FRANCISCO JAVIER	03106212	19005	GUADALAJARA	200,00

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD. POS	MUNICIPIO	IMPORTE
120016286	9238BRC	05/06/2012 9:20:00	94.2A.5R OGC	OLMO MINGUEZ MARIA DEL PILAR	03080099P	19005	GUADALAJARA	200,00
120017564	2987CLX	11/06/2012 21:15:00	94.2A.5P OGC	PAMELA DURO FERNANDEZ PACHECO	03126498	19005	GUADALAJARA	200,00
120020254	4097BCK	26/06/2012 10:25:00	91.2.5J OGC	PANIAGUA SANGUINO FELIX JAVIER	50184809	19005	GUADALAJARA	200,00
120014425	6321FYC	21/05/2012 11:55:00	94.2A.5R OGC	PEREZ RODRIGUEZ FELIX MARIANO	17826805B	19005	GUADALAJARA	200,00
120017636	GU8063I	12/06/2012 19:50:00	94.2A.5Q OGC	PEREZ VICENTE JOSE	03016012E	19005	GUADALAJARA	200,00
120022383	1044FMV	30/07/2012 11:25:00	94.6 OGC	PLAMENOV NIKOLOV NIKOLAY	X6906711	19005	GUADALAJARA	50,00
120022573	9449BGT	26/07/2012 12:38:00	94.5 OGC	RAMIREZ RUIZ FERNANDO	00406145B	19005	GUADALAJARA	50,00
120015091	8033HDM	15/05/2012 16:52:00	94.4 OGC	ROBLEDO LOSADA MONICA	03114294	19005	GUADALAJARA	50,00
120020375	7740BNJ	27/06/2012 18:15:00	94.2A.5Q OGC	RUIZ CRUZ GUADALUPE	03102862	19005	GUADALAJARA	200,00
120014402	2856GNS	17/05/2012 19:01:00	94.2E.5X OGC	SAAVEDRA MUÑOZ ANTONIO	51419378A	19005	GUADALAJARA	200,00
120013991	2520BBX	17/05/2012 9:45:00	91.2.5J OGC	SANCHEZ SERRANO SORAYA	03121354	19005	GUADALAJARA	200,00
120012716	1134DWS	15/05/2012	9 BIS1.A L.S.V	SOLANO ALVAREZ ALBERTO	03119548	19005	GUADALAJARA	600,00
120017511	4295BTM	07/06/2012 4:05:00	91.2.5C OGC	STOICA CORNEL	X5592536	19005	GUADALAJARA	200,00
120015301	5896CRH	28/05/2012	91.2.5C OGC	XUJUN PAN	X5912052	19005	GUADALAJARA	200,00
120020256	M2445UV	26/06/2012 13:18:00	94.2G.5Z OGC	ZORRILLA ESPINAL EDUARDO	03208467J	19005	GUADALAJARA	200,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D.^a Elisa Sánchez Martín ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas", con cámara frigorífica, en la C/ Zaragoza, n.º 19, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 26 de septiembre de 2012.- EL Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

4821

neral Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Tesorería del Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Marchamalo, Plaza mayor, 1 (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4816

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ge-

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF/CIF	CONCEPTO, EJERCICIO	CUOTA TRIBUTARIA
CARLOS DEL AMO PUENTE	03070624D	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 2009 R.C.:4113109VL8041S0001LU C/ Vasco Núñez de Balboa, 28	1.211,34 euros
LUIS AGUILAR ISAMA	X5509222D	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 2009 R.C.: 3317203VL8031N0019ZP C/ Sur, 5, 3.º A	97,13 euros

Marchamalo a 10 de octubre de 2012.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4817

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedorbo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 así como

la plantilla de personal y las bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 y el artículo 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones Corrientes	
Cap. 1.º	Gastos de Personal	90.900,00 euros
Cap. 2.º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	44.600,00 euros
Cap. 3.º	Gastos financieros	7.000,00 euros
Cap. 4.º	Transferencias corrientes	0,00 euros
	A.2 Operaciones de Capital	
Cap. 6.º	Inversiones Reales	12.000,00 euros
Cap. 7.º	Transferencias de Capital	0,00 euros
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 euros
Cap. 9.º	Pasivos Financieros	5.700,00 euros
		TOTAL 160.200,00 euros

ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
Cap 1.º	Impuestos Directos	39.900,00 euros
Cap 2.º	Impuestos Indirectos	1.963,00 euros
Cap 3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.950,00 euros
Cap 4.º	Transferencias de Capital	31.400,00 euros
Cap 5.º	Ingresos Patrimoniales	29.314,00 euros
	A.2 Operaciones de Capital	
Cap 6.º	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 euros
Cap 7.º	Transferencias de Capital	30.673,00 euros
	B) Operaciones Financieras	
Cap 8.º	Activos Financieros	0,00 euros
Cap 9.º	Pasivos Financieros	0,00 euros
		TOTAL 160.200,00 euros

PLANTILLA PERSONAL

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL

1 puesto Secretaria-Intervención, Grupo A1, Nivel C.D. 24. Agrupación.

B) PERSONAL EVENTUAL

- 1 puesto: Auxiliar de ayuda a domicilio.
- 1 puesto: Gobernanta Centro de Día.
- 1 puesto: Cocinera Centro de Día.
- 1 puesto: Peón servicios.
- 1 puesto: Personal limpieza edificios.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sacecorbo, 4 de Octubre de 2012.– El Alcalde, Gabino Abánades Guerrero.

4818

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA MUNICIPAL DEL TAXI

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los servicios de transporte de viajeros en automóviles de turismo -en adelante taxi-, que discurren íntegramente por el término municipal de Alcocer.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- a) Servicios de taxi: El transporte de viajeros con vehículos de hasta nueve plazas de capacidad, incluida la persona que conduce, y que se

retribuye mediante el pago de un precio, denominado tarifa.

- b) Servicios interurbanos de taxi: Los no comprendidos en la definición de la letra b).

Artículo 3. Licencia y autorización de transporte.

1.- La licencia es el título jurídico que habilita a su titular para la prestación de los servicios urbanos a que se refiere esta Ordenanza.

2.- Únicamente podrán prestar servicios interurbanos aquellos titulares de licencia municipal que estén en posesión de la correspondiente autorización de transporte (tarjeta de transporte).

Artículo 4. Concesión de licencias.

Las licencias de nueva creación para la prestación del servicio urbano de taxi se otorgarán de conformidad con los procedimientos establecidos por la normativa de régimen local, mediante concurso, respetándose, en todo caso, los requisitos de libre concurrencia y publicidad. Nadie podrá ser titular de más de una licencia.

Artículo 5. Exclusividad.

1.- El titular de la licencia está obligado a explotarla personalmente.

2.- Excepcionalmente, y cuando a juicio del Ayuntamiento concurren motivos suficientemente acreditados (viudedad, invalidez del titular, incapacidad laboral transitoria u otras circunstancias sobrevenidas que impidan la prestación personal del servicio), la licencia podrá ser explotada mediante la contratación de un/a conductor/a asalariado/a, provisto del permiso municipal de conductor, extendido por el Ayuntamiento de Alcocer.

Artículo 6. Registro de licencias.

1.- El Ayuntamiento confeccionará un registro, en el que anotarán las distintas incidencias relativas a los titulares, vehículos, conductores, etc.

2.- En todo caso, constarán en el registro los siguientes datos y documentos:

- a) Titular y número de la licencia y, en su caso, conductor/a, domicilio, fotocopia del DNI y número de teléfono.
- b) Vehículo adscrito a la licencia, matrícula, marca y fotocopia del permiso de circulación.

3.- El tratamiento y cesión de los datos contenidos en los registros ha de ajustarse a la normativa relativa a los archivos administrativos y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Artículo 7. Transmisibilidad de las licencias.

1.- Las licencias de auto-taxi sólo serán transmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Por fallecimiento de su titular, a favor del cónyuge viudo o los herederos legítimos

- b) En caso de jubilación.
- c) Cuando el cónyuge viudo o los herederos a los que se refiere el apartado a) no pudieren explotar la licencia como actividad única y exclusiva.
- d) Cuando el titular de la licencia quedare imposibilitado/a para el ejercicio profesional, por motivos de enfermedad, accidente u otros que, a juicio razonado del Ayuntamiento, pudieren calificarse de fuerza mayor.

Artículo 8. Revocación y caducidad.

1.- La licencia se extingue por la renuncia o fallecimiento de su titular, la anulación y la caducidad, de acuerdo con el régimen recogido en la Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo.

2.- Se extingue, también, por su revocación cuando:

- a) Se incumplieren las condiciones esenciales de la licencia.
- b) Desaparecieren las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieren otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

Artículo 9. Adscripción de un vehículo.

La licencia de auto-taxi deberá tener adscrito un determinado vehículo; bien en propiedad, bien en régimen de arrendamiento financiero u ordinario, dado de alto a los efectos del Impuesto en éste Ayuntamiento.

Artículo 10. Transmisión.

La transmisión "inter-vivos" del vehículo adscrito a la licencia municipal de auto-taxi dará lugar a su revocación, salvo que, simultáneamente, el titular de la licencia adscriba a ésta un nuevo vehículo, previamente revisado y autorizado por la Administración.

Artículo 11. Requisitos legales y reglamentarios.

Los vehículos automóviles adscritos al servicio de auto-taxi deberán cumplir las exigencias contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, su Reglamento, el Reglamento General de Vehículos y demás normativa circulatoria, en extremos tales como aparatos limpia-parabrisas, espejo retrovisor, alumbrado exterior, así como cualesquiera otros aspectos que puedan exigirse, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Artículo 12. Prestación ininterrumpida.

1.- Todos los titulares de licencias están obligados a prestar diariamente el servicio, salvo los días de descanso, vacaciones, o exista justa causa para ello, acreditada en la forma que se exija.

Artículo 13. Transporte de viajeros.

Los vehículos deberán destinarse exclusivamente a la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza, quedando prohibido su uso para fines personales o cualesquiera otros que no sean los de servicio al público de transporte de viajeros, cuando estuvieren de servicio.

Artículo 14. Equipajes.

Los/as conductores/as de las licencias de auto-taxi admitirán el equipaje y bultos que porten los viajeros, siempre que éstos quepan en el portamaletas, no sean susceptibles de producir daños en el vehículo, o, por su contenido, no contravengan disposiciones legales o reglamentarias en vigor.

Artículo 15. Derechos de las personas usuarias.

1.- Las personas usuarias del servicio de taxi tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el número de licencia y tarifas aplicables a los servicios.
- b) Transportar equipajes, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.
- c) Obtener un recibo o factura en el que conste el precio, origen y destino del servicio, los datos de la correspondiente licencia, y la acreditación de que se ha satisfecho el precio del servicio.
- d) Escoger el recorrido que considere más adecuado para la prestación del servicio. Si los usuarios no optan por ningún recorrido concreto, el servicio ha de llevarse a cabo siempre siguiendo el itinerario previsiblemente más corto, teniendo en cuenta tanto la distancia a recorrer, como el tiempo estimado de duración del servicio.
- e) Recibir el servicio con vehículos que reúnan las adecuadas condiciones de higiene y estado de conservación.
- f) Acceder a los vehículos en condiciones de comodidad y seguridad. En este sentido, los/as conductores/as que prestan el servicio han de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y a las que vayan acompañadas de niños, y a cargar los aparatos que las personas usuarias puedan necesitar para desplazarse, como sillas de ruedas o coches de niños, en el espacio del vehículo destinado al efecto.

Artículo 16. Obligatoriedad de las tarifas.

1.- La prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza está sometida al régimen tarifario vigente, que es vinculante y obligatorio para taxistas y personas usuarias.

2.- Queda expresamente prohibido el cobro de suplementos de cualquier naturaleza que no hayan sido autorizados.

3.- El transporte de perros-lazarillo u otros de asistencia a discapacitados se ajustará a su normativa específica y no generará el pago de suplemento alguno.

Artículo 17. Concepto de infracción.

Son infracciones administrativas la acciones u omisiones, dolosas o imprudentes, tipificadas y sancionadas en la presente Ordenanza.

Artículo 18. Clasificación.

Las infracciones a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa de pertinente aplicación se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 19. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves:

- a) La realización de los servicios careciendo de las preceptivas licencias o autorizaciones, o cuando las mismas hayan caducado.
- b) La utilización de licencias expedidas a nombre de otras personas, o la conducción del vehículo realizando servicios por personas distintas del titular de la licencia o del conductor designado o autorizado al efecto.
- c) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección, vigilancia y control, que impida el ejercicio de las funciones que reglamentariamente tengan atribuidas.
- d) Prestar servicios en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.

Artículo 20. Infracciones graves

Se considerarán infracciones graves:

- a) La prestación de servicios con vehículos distintos a los adscritos a las licencias y autorizaciones, así como el incumplimiento del ámbito territorial de dichos títulos habilitantes.
- b) La desatención de las solicitudes de servicio de los usuarios y el abandono de los viajeros sin rendir el servicio para el que fue requerido, salvo que concurra alguna de las justas causas que se recogen en esta Ordenanza.
- c) El incumplimiento del régimen tarifario.
- d) El empleo de palabras o gestos groseros y amenazas a los usuarios, viandantes o conductores de otros vehículos.
- e) El transporte de mayor número de viajeros que los autorizados.
- f) La comisión de una infracción leve, cuando en los doce meses anteriores a su comisión su responsable haya sido objeto de sanción, mediante resolución firme en vía administrativa y/o judicial, por la misma infracción leve.

Artículo 21. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

- a) El trato desconsiderado a las personas usuarias o terceros, cuando por su levedad no deba ser tipificado como falta grave.
- b) El descuido en el aseo personal del conductor/a, así como en la limpieza interior y exterior del vehículo.
- c) Cualquiera de las infracciones previstas en el número anterior, cuando por su naturaleza o las circunstancias que concurren no deba ser calificada como grave.

Artículo 22. Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y/o multa de hasta 276,47 euros y/o retirada del título habilitante, por un tiempo máximo de quince días. Las graves, con multa de 276,47 euros hasta 1.382,33 euros y/o retirada del título habilitante por un tiempo máximo de seis meses. Las muy graves, con multa de 1.382,33 euros hasta 2.764,66 euros y/o retirada del título habilitante por un tiempo máximo de un año.

Artículo 23. Revocación de la licencia.

Independientemente de las sanciones que correspondan de conformidad con esta Ordenanza, la comisión reiterada de infracciones muy graves o el quebranto de la sanción impuesta podrá dar lugar a la revocación del título habilitante.

Artículo 24. Prescripción de las infracciones y sanciones.

1.- Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2.- Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

Artículo 25. Competencia.

1.- La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza compete al Alcalde-Presidente o al órgano en que se delegue dicha potestad.

2.- En cualquier caso, la revocación de la licencia deberá ser impuesta por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 26. Tasa Anual.

Los propietarios de las licencias deberán abonar una tasa anual de 200 euros pagaderos en los primeros cinco días del primer mes del año en curso.

Esta tasa podrá ser incrementada por Acuerdo de Pleno, junto a la aprobación de los Presupuestos Generales de cada año.

ENTRADA EN VIGOR.

Esta Ordenanza entrará en vigor desde el momento de su publicación”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcocer a 8 de octubre de 2012.– Agustín Cámara Cervigón.

4822

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa ayuda a domicilio	Julio 2012	26-09-2012
Tasa suministro de agua	1.º semestre 2012	26-09-2012

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa ayuda a domicilio	Julio 2012	19-10-2012	20-12-2012
Tasa suministro de agua	1.º semestre 2012	19-10-2012	20-12-2012

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles

recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo –este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución–.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 27 de septiembre de 2012.– El Alcalde. PD, El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4823

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa ayuda a domicilio	Junio 2012	04-09-2012
Impuesto Actividades Económicas	2012	11-09-2012
Tasa recogida de basura	2.º semestre 2012	11-09-2012
Tasa entrada de vehículos (vados)	2012	13-09-2012

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legi-

timamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa ayuda a domicilio	Junio 2012	20-09-2012	20-11-2012
Impuesto Actividades Económicas	2012	05-10-2012	05-12-2012
Tasa recogida de basura	2.º semestre 2012	05-10-2012	05-12-2012
Tasa entrada de vehículos (vados)	2012	05-10-2012	05-12-2012

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los

carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de

finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo –este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución–.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde. PD, El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4824

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 7/2012 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme dispone el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en los arts. 169.1 y 170 de dicha norma, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de Transferencia de crédito 7/2012 y la modificación del Anexo de Inversiones aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Azuqueca de Henares, 2 de octubre de 2012.– El 2.º Tte. de Alcalde, P.D. Fdo.: José Luis Blanco Moreno.

4825

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ANULACIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE DE LA TRANSFERENCIA DE CE CRÉDITO 4/2012

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme dispone el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en los arts. 169.1 y 170 de dicha norma, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de anulación parcial del expediente de Transferencia de crédito 4/2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Azuqueca de Henares, 2 de octubre de 2012.– El 2.º Tte. de Alcalde, P.D. Fdo.: José Luis Blanco Moreno.

4826

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

HAGO SABER: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Planti-

lla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	GASTOS
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.129.300
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.346.484
3.- GASTOS FINANCIEROS	102.200
6.- INVERSIONES REALES	34.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	402.100
TOTAL	4.018.084

CAPÍTULOS	INGRESOS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.262.700
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.069.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	915.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	27.050
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000
9.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.302.000
NO APLICABLE 2012	666.334
TOTAL	4.018.084

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS:

- Secretario-Interventor, Grupo B, n.º de puestos 1, Nivel de C. Destino 24, C. Especifico Reconocido, Provisión por Concurso, Titulación Reglamentaria, Formación específica C. Admon. Local, Observaciones Propiedad.

LABORALES:

- Auxiliar administrativo. N.º de puestos: 1, Forma de provisión: Oposición. Titulación: Bachiller Elemental. Formación específica: Mecanografía. Observaciones: Contrato indefinido.
- Personal servicios múltiples, N.º de puestos: 11. Forma de provisión: Oposición y Concurso-Oposición. Titulación: Estudios Primarios. Observaciones: Contrato indefinido.
- Auxiliar Consumo. N.º de puestos: 1. Forma de provisión: Oferta de Empleo. Titulación: Bachiller Superior. Formación específica: Inspección consumo. Observaciones: Contrato indefinido.

- Personal servicio de limpieza. N.º de puestos: 2. Forma de provisión: Oferta de Empleo. Titulación: Sin titulación. Observaciones: Contrato indefinido.
- Personal Vivienda Tutelada. N.º de puestos: 4. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Graduado Escolar. Formación específica: Atención a mayores. Observaciones: 4 contratos indefinidos, 2 jornada completa, 2 media jornada.
- Bibliotecario. N.º de puestos: 2. Forma de provisión: Oposición. Titulación: B. Superior. Formación específica: Biblioteconomía. Observaciones: Jornada completa. Contrato indefinido.
- Ayuda a Domicilio. N.º de puestos: 7. Forma de provisión: Oferta de empleo. Titulación: Sin titulación. Observaciones: 4 Contratos indefinidos y 3 C. Servicio, todos a tiempo parcial.
- Auxiliar Administrativo. N.º de puestos: 3. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Bachiller Superior. Formación Específica: Ofimática. Observaciones: 2 Contrato indefinido. 1 vacante.
- Educador Social. N.º de puestos: 2. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Diplomatura. Observaciones: Contratos indefinidos.
- Educador-cuidador CA. N.º de puestos: 1. Forma de provisión: Oposición. Titulación: FP-2 Jardín de Infancia. Observaciones: Contrato indefinido.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local. N.º puestos 1. Forma provisión: selección Sepecam. Observaciones: Contrato servicio.
- Conductor. N.º de puestos 4. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Titulación: Todos los permisos. Observaciones: 3 Contratos indefinidos, 1 vacante.
- Conserje. N.º de puestos 2. Forma de provisión: Oposición. Titulación: Graduado. Observaciones Contratos indefinidos.
- Informador turístico. N.º de puestos 1. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Titulación: ESO. Observaciones: ½ jornada. Contrato indefinido.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señalada anteriormente, con la forma, plazos y requisitos que establece la norma reguladora de la señalada jurisdicción.

En Uceda a 15 de octubre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4833

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Uceda****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Uceda a 15 de octubre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4828

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sotodosos****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012
- DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE****ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO
2012**

Don Antonio Marco Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotodosos, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 2 de octubre de 2012.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Sotodosos a 9 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio Marco Díez.

4829

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cogolludo****ANUNCIO****NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE
COBRANZA**

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a las Tasas por tenencia de perros, rodaje y arrastre, rótulos, entradas, y saneamiento domiciliario de bares, de tiendas y de naves, que pertenecen al pago del ejercicio 2011, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recursos de reposición, previos al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 9 de octubre de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la tasa y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en Caixa.
- Ingreso en Ibercaja.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 10 de diciembre incurrirán en el recargo del período ejecutivo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Cogolludo, 9 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jaime J. de Frías Redondo.

4830

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

FECHA: 03 de octubre de 2012.

EXPEDIENTE: ERS 16/2012.

ASUNTO: Vehículo presuntamente abandonado.

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, el contenido de dicho acto de trámite:

MATRÍCULA: M7451HL	MARCA Y MODELO: FURGONETA RENAULT EXPRESS BLANCO
LUGAR DEL ABANDONO: TVSÍA DE LA BARCA 19208, Alovera (Guadalajara)	
TITULAR: OMNILUX, S.L. DOMICILIO CL. MONTEVIDEO, 33 LOCALIDAD: 28020- MADRID	DNI/NIE/CIF: PROVINCIA: MADRID
OBSERVACIONES:	

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcurrido un mes desde que recibe esta notificación (o publicación en BOP, en los casos previstos en la Ley) persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, y en todo caso, constituirá infracción leve según el artículo 52 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana por lo que se iniciaría automáticamente expediente sancionador, pudiendo imponerle una multa de hasta 750 euros, según las circunstancias en las que se encuentre el vehículo.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, siempre

que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo, así como los que establezcan, en su caso, las normas adicionales de la respectiva CCAA. En todo caso, la cesión ha de constar en documento fehaciente (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado”.

Alovera a 3 de octubre de 2012.– La Alcaldesa,
M.ª Purificación Tortuero Pliego.

4831

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

FECHA: 3 de octubre de 2012.

EXPEDIENTE: ERS 19/2012.

ASUNTO: Vehículo presuntamente abandonado.

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, el contenido de dicho acto de trámite:

MATRÍCULA: A5408DX	MARCA Y MODELO: FIAT PUNTO
LUGAR DEL ABANDONO: CAMINO VALMORES 19208, Alovera (Guadalajara)	
TITULAR: MONTAJES METÁLICOS TORREJÓN, S.L. DOMICILIO: C/ CALLEJÓN DE EBANISTERÍA, 10 LOCALIDAD: 28850- TORREJÓN DE ARDOZ	DNI/NIE/CIF: B82418898 PROVINCIA: MADRID
OBSERVACIONES:	

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcurrido un mes desde que recibe esta notificación (o publicación en BOP, en los casos previstos en la Ley) persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, y en todo caso, constituirá infracción leve según el artículo 52 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana por lo que se iniciaría automáticamente expediente sancionador, pudiendo imponerle una multa de hasta 750 euros, según las circunstancias en las que se encuentre el vehículo.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo, así como los que establezcan, en su caso, las normas adicionales de la respectiva CCAA. En todo caso, la cesión ha de constar en documento fehaciente (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado”.

Alovera a 3 de octubre de 2012.– La Alcaldesa,
M.^a Purificación Tortuero Pliego.

4832

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aranzueque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla como anexo a este anuncio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aranzueque a 9 de octubre de 2012.– Juan Pablo Sánchez Soria.

I - RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES:		272.286,06
1	Impuestos Directos	98.528,86
2	Impuestos Indirectos	12.340,00
3	Tasas y Otros ingresos	71.555,51
4	Transferencias corrientes	83.706,05
5	Ingresos Patrimoniales	6.155,94
B) OPERACIONES DE CAPITAL		61.052,64
7	Transferencias de Capital	61.052,64
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	107.202,57 ¹
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		440.541,57

¹ Préstamo otorgado al Ayuntamiento en virtud de lo estipulado en el RDL 4/2012, destinado íntegramente al pago de facturas ya contabilizadas y pendientes de abonar a 31-12-2011.

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	Gastos de Personal	118.214,90
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	103.314,23
3	Gastos Financieros	4.249,94
4	Transferencias corrientes	25.121,32
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	75.000,00
7	Transferencias de Capital	-
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	7.438,61
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		333.339,00

II - PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- N.º de orden: 1.
- Grupo: A1.
- N.º de puestos: 1.
- NCD: 24.
- Forma de provisión: Interino.
- Titulación Académica: Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.
- Observaciones: Agrupada al 50%.

PERSONAL LABORAL

- N.º de orden: 2.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: Técnico Superior en Diseño y Artes Plásticas.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.
- N.º de orden: 3.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: Arquitecto Técnico.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 4.

- Denominación: Alguacil.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal.

N.º de orden: 5.

- Denominación: Limpiadora.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 6.

- Denominación: Auxiliar S.A.D.
- N.º de puestos: 3.
- Observaciones: Contrato Servicio a tiempo parcial.

N.º de orden: 7.

- Denominación: Bibliotecaria.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: Licenciada.
- Observaciones: Temporal tiempo parcial.

N.º de orden 10.

- Denominación: Socorrista.
- N.º de puestos: 2.
- Observaciones: contratación por obra o servicio determinado.

4834

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tendilla sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

“Artículo 2.º - Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, R.D.-Leg. 2/2004, el tipo de gravamen será el siguiente:

- Bienes Inmuebles Urbanos: 0,66 %,

DISPOSICIÓN FINAL.

“La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Tendilla a 11 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

4835

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Yélamos de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yélamos de Abajo a 11 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz****SERVICIO DE RECAUDACIÓN****NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria y en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico

4836

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan, a pesar de los dos intentos realizados, se cita a los titulares de las mismas o sus representantes, que figuran en este anuncio, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de esta publicación, pasen a retirar las notificaciones correspondientes en el Ayuntamiento de Pioz, sito en Plaza Mayor, s/n, Pioz (Guadalajara).

Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
2-12	ABENOZA ESCRIVÁ, ANTONIO	08974202Q
8-12	ALCALA 70 S.A.	A28889442
9-12	ALCALDE ORDOÑEZ, VIRGINIA MARIA	00648885D
10-12	ALCANTARA RIESGO, RAFAEL	08986944Q
12-12	ALCATOPI, S.A.L.	A19153220
14-12	ALEGRE CANO, MIGUEL ANGEL	11960620E
15-12	ALEGRE PINADERO, JONATHAN	03140495Y
22-12	ALMEIDA BEJARANO, PEDRO	09027670D
24-12	ALMENDAREZ ARRANZ, PEDRO ANGEL	02510428R
25-12	ALMENDAREZ SIERRA, ISRAEL	09037667R
26-12	ALONSO MORENO, JOSE MARIA	00543206S
27-12	ALVAREZ BEDOYA, JOSE OCTAVIO	X3750175W
28-12	ALVAREZ BLANCO, ROCIO	52003332X
29-12	ALVAREZ HERNANDO, CARMEN	07876111Z
31-12	ALVAREZ PRIETO, MARIA JOSEFA	51399767B
32-12	ALVAREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	03112857Z
33-12	ALVAREZ VELA, ESTEFANIA	53436162D
41-12	ANDRES ROSADO, FRANCISCO JAVIER	28958697H
42-12	ANDUIZA GONZÁLEZ, RUTH	52348179H
43-12	ANGUITA AVILA, MIGUEL ANGEL	50972078F
44-12	ANTOLINO GARCÍA, ANA ISABEL	50972453Z
45-12	APARICIO GARCÍA, ALBERTO	09040208N
48-12	ARTE DECORACION CONSTRUCCION Y REFORMAS	B19238765
49-12	ASTUDILO MOLVES, MARTHA CRISTINA	X6231381Z
51-12	AVALOS ALVAREZ, GLORIA LUZ ARACELLY	X2252720P
52-12	BACOCI, TARCISIU FLORIN	X5708975F
53-12	BALAN, NICOLAE	X6317768J
55-12	BALBUENA SANZ, LUIS	51676124T
56-12	BALDOMINOS HERREROS, TOMAS	02977448Y
57-12	BALLESTEROS MEJIA, MARIA FRANCISCA	X4448246T
58-12	BARREIRO SGANGA, DAVID ALEJANDRO	09047866B
59-12	BARRETT CORTEZ, MARIA LILIAN	X7184730J
60-12	BASTANTE AGUADO, JOSE	53239556F

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
61-12	BASTANTE AGUADO, RUBEN	53245699D
62-12	BECERRA ZARZOSO, FERNANDO	09021626Z
64-12	BELCHIN REDONDO, ANA MARIA	47774846M
70-12	BENITO (DE) MENOR, LORETO	09045062J
71-12	BENITO TEJERO, SERGIO	53563435T
72-12	BERMEJO GRANDE, VICENTE	09034545F
74-12	BIZO, MIRCEA ADRIAN	X8416291Q
83-12	BOBA, IRENEUSZ	X1604236D
84-12	BOZOSA LOZANO, MARIO	08999092C
85-12	BRAVO DE MANSILLA HUERTA, PENELOPE	09007742E
87-12	BRICEÑO SANCHEZ, ADOLFO	46883756G
88-12	BRIEVA ORTEGA, CAROLINA	50983741D
89-12	BUERIBERI KAWAN, ALBERTO	09003392L
91-12	BUSULEANU, GHEORGHE	X5108428J
94-12	CADARSO XXI, S.L.	B81603805
97-12	CAJBON CHIGÜICON, HECTOR OSWALDO	51076335M
99-12	CALIU, PAULINA ELEONORA	X8702810R
101-12	CALO GARCÍA, JESÚS	11772551R
102-12	CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA	Q1954001B
105-12	CANDELARIO CARRASCO, JULIO	52115848X
107-12	CAPRIGLIONE ANDRES, MIGUEL ANGEL	51909260P
109-12	CARBALLO FEIJOO, JESÚS ANTONIO	05202287D
114-12	CASANOVA ANCHUELO, JUAN BAUTISTA	
120-12	CASTRO TINEO, MIRTHA ELENA	51116166T
121-12	CASTRO VAZQUEZ, OSCAR DE	09028286G
122-12	CATUNA, STEFAN	X5763632Q
123-12	CAVA FLORES, JUAN ANTONIO	53436302B
126-12	CAZORLA LOPEZ, ELSA MARIA	53023032M
131-12	CENTENO SANCHEZ MIGALLON, DAVID	47495026A
132-12	CEPEDA GOMEZ, JOSE ANDRES	03205222B
133-12	CEREZO CASTAÑO, RAMON	32540205N
134-12	CEREZO FRUCTUOSO, RICARDO	33533383G
136-12	COBO MARTINEZ, OBDULIA	
137-12	COBO RODRIGUEZ, ALFREDO	03040469F
139-12	CODREANU, CONSTANTIN	X6789672A
140-12	COLODRON RODRIGUEZ, ESTEBAN	03001119X
143-12	CONSTRUCCIONES LUFAMA S.L.	B82107715
145-12	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VICTOR S.L.	B19212778
147-12	CORDOBA ALCARAZ, MARIA EUGENIA	48291824N
148-12	CORRAL GONZÁLEZ, M.ª ASCENSION	14919588V
151-12	CORTES NEVADO, FRANCISCO JAVIER	05401756E
152-12	COSOVEI, LACRAMIOARA ADELA	X9311389T
154-12	CUEVA HERRERA, BLAS	02608025D
158-12	CHILOECHES SANCHEZ, EVA MARIA	09012772S
159-12	CHITUCESCU, DUMITRU MIHAI	X6693347W
161-12	DACHA 2002, S.L	B83345413

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
163-12	DELGADO HERNANDO, FRANCISCO JOSE	09031256F
164-12	DE DIOS BAZO, MARIA TERESA	09014681S
165-12	DE PEDRO BARQUILLA, JESICA	09028848Z
167-12	DESARROLOS URBANISTICOS LOS SANTOS S.L	B84187152
168-12	DIAZ CANTERO, CONCEPCION	41771412P
169-12	DIAZ DIAZ, MARIANO	02954518F
170-12	DIAZ DEL CINTO, JAVIER	00814132R
172-12	DIAZ RODRIGO, ALEJANDRO	05493209G
173-12	DIAZ RODRIGUEZ, CIRIACO	
174-12	DIAZ RODRIGUEZ, FELIPE	02981470A
176-12	DIAZ RODRIGUEZ, VICTORIANO	
177-12	DIAZ VIELSA, MARIA DEL PILAR	46878969R
178-12	DIEGUEZ CRESPO, JOSE MARIA	03124659V
179-12	DIEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	47222976C
184-12	DOMINGUEZ DIAZ, BEATRIZ	51078095V
187-12	DOMINGUEZ MENDEZ, ANDRES	51874004B
188-12	DOUGLAS GOMEZ, TATIANA	53437981B
189-12	DRACEA, CONSTANTIN CATALIN	X8513948S
192-12	ELHAJJI, MALICA	X2225329X
195-12	ESCRIBANO LOPEZ, LUIS FRANCISCO	51991036L
198-12	ESPACIO Y URBANISMO, SL.	B28431260
199-12	ESPINOSA GARCÍA, ANTONIO	00643410P
202-12	ESTEBAN CHACON, FACUNDO	29688235L
203-12	ESTEVEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	09044651Q
206-12	EXPOSITO ANGUITA, MANUEL	51640307V
207-12	EXPOSITO HERGUEDAS, NURIA	03136080F
208-12	EXPOSITO HERGUEDAS, ROCIO	03136079Y
209-12	EXPOSITO HERGUEDAS, VICTOR MANUEL	03136078M
210-12	FAKESCH RADULICI, NICOLETA	Y0057533X
211-12	FARRINGTON HOUSE, GARTH	X5484891N
213-12	FERNANDEZ BARRERO, RAFAEL	76218575W
214-12	FERNANDEZ BOBADILLA, BUGALA VICTORIA	36304025C
216-12	FERNANDEZ CASTRO, JUANA	01809142P
217-12	FERNANDEZ CRESPO, HERMINIO	00316328D
218-12	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN PEDRO	05354225D
219-12	FERNANDEZ GARCÍA, MIGUEL	72771412X
224-12	FERNANDEZ MIGUEL, VICTOR	50827159B
225-12	FERNANDEZ OLMO, ANTONIO Y M CESAREA	50050425X
228-12	FERNANDEZ SAORIN, LAURA	53439218Y
230-12	FIZESAN, ADRIAN MARIUS	X4193818K
231-12	FLORIN MIHAIL, CAPATAAN	X6468774R
232-12	FONTAL SANCHEZ, MARIO FERNANDO	X4229651C
234-12	FRAILE GIMENEZ, ROBERTO	
235-12	FRESNEDA FELIX, CARMEN CECILIA	X0753154L
236-12	GALAN BERMEJO, JUAN ANTONIO	07002783L
238-12	GALLEGO PAREJA, SARA ISABEL	09009991V

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
240-12	GARCÍA CHACON, BLASA	03783844E
242-12	GARCÍA FERNANDEZ, DAVID	03131852B
243-12	GARCÍA HERNANDEZ, MARIA PILAR	32049229V
245-12	GARCÍA HORNERO, DAVID	11844971V
251-12	GARCÍA MORENO, BEATRIIZ	09042086G
255-12	GARCÍA PAZ, ALFONSO CARLOS	50701236J
256-12	GARCÍA PEÑARANDA, JOSE ANDRES	02182500F
258-12	GARCÍA PEREZ, LUIS DEOGRACIA	09620096R
259-12	GARCÍA RAMOS, PEDRO	07507381C
263-12	GARCÍA SANCHEZ, JUAN JOSE	51649463L
264-12	GARCÍA TAMAYO, VICENTE	09012702Z
265-12	GARCÍA ZALDUEGUI, JOSE MARIA	10472823A
267-12	GARRIDO TABERNERO, JOSE FRANCISCO	52007890Z
268-12	GESCASA 2000, S.L.	B83324293
269-12	GESTION INMOBILIARIA DEL CORREDOR	B81981904
270-12	GIJON CASADO, LAURA	09035390R
272-12	GIRALDO GARCÍA, ALBERTO	71764233R
275-12	GOMEZ AURA, JAIME	00845244V
276-12	GOMEZ BUENESTADO, JOSE LUIS	70646371P
280-12	GOMEZ GONZÁLEZ, MARIA CARMEN	01172237L
281-12	GOMEZ FLORES, MARIA TERESA	51040826P
282-12	GOMEZ GUISADO, GERMAN DANIEL	47024955Y
283-12	GOMEZ GUISADO, IRENE	47024801J
286-12	GONCALVES GARCÍA, JAVIER ALEJANDRO	09048940G
287-12	GONZÁLEZ, FABIO ERNESTO	X4680335L
290-12	GONZÁLEZ ESPINOSA, DAVID	51930575W
293-12	GONZÁLEZ HERNANDEZ, JORGE ANTONIO	X1819494X
294-12	GONZÁLEZ JARAIZ, RAFAEL	
297-12	GONZÁLEZ SERRANO, CAROLINA	46883368F
298-12	GONZÁLEZ SERRANO, JUAN JOSE	46832933B
299-12	GONZÁLEZ VILLA, FERNANDO	51047679F
302-12	GRAD, STEFAN	X8099355C
303-12	GRAMALEX S. L.	B19237304
305-12	GREDILLA MIGUELAÑEZ, MARINA	02255368B
307-12	GRUPO SIGLO XXI PROCOPI SL	B19160738
308-12	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246
311-12	GUADALNUR INVERSIONES Y GESTION INMOBILIARIA, S.L.	B19206978
313-12	GUIJARRO NUÑEZ, MARIA SOLEDAD	51895638W
316-12	GUTIERREZ BUSTILLO, IGNACIO	07232397R
318-12	GUTIERREZ ROSILLO, MARIA MERCEDES	02846221V
319-12	HAG PETROVICH, DAVID MANUEL	47018489A
320-12	HERNANDEZ UTRILLA, JESÚS	02924765Q
322-12	HERGUEDAS ABAD, NIEVES	51648405L
325-12	HOZA, DOREL	X5763508F
326-12	HUMANES TABANERA, TAMARA	47228644F
327-12	IGLESIA (DE LA) MORENO, SERGIO ALFONSO	05394139H

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
328-12	IGLESIA PIÑAS, NESTOR JOSE	50451220F
332-12	INNOVATION RESEARCH S L	B84534767
333-12	IOANA, VICTOR	X4232143M
336-12	INVERSIONES DEL HENARES SA	A79039954
337-12	INVERSIONES Y PROMOCIONES FUENTELANORIA, S.L.	B84155779
338-12	INVERSORES EMM & CAR 2000 SL	B81695439
334-12	IURIAN, IULIAN ALIN	X2901316G
339-12	IVANUTA, DAN	X3490149Z
341-12	JIMENEZ FERNANDEZ, FELIX MARIA	30550754S
342-12	JIMENEZ GOMEZ JAREÑO, RAUL	53435329G
343-12	JIMENEZ MAÑAS, MIGUEL	75091280Y
344-12	JIMENEZ PLATA, DOLORES	51869884P
345-12	JIMENEZ VERA, ROMULO CLELIO	X4221559R
346-12	JORDI NIETO, DOLORES	08952252P
347-12	KAMINSKI, TOMASZ	X1380699D
348-12	KARZ (EL) EL HAJJI, NADIA	03133956E
350-12	KISTEL CONSTRUCCIONES S.L.	B84269489
353-12	LACRAMIOARA COSOVEI, ADELA	X9311389T
354-12	LAGUNA GARCÍA, JOSE LUIS	08978528H
355-12	LAJE MORAN, JUAN LUIS	X5279191R
356-12	LARA GALLEGO, GABRIEL	08967914F
357-12	LARRAMBEBERE ROMERO, JUAN CARLOS	51371397T
358-12	LAZARO DELGADO, ARSENIO MARIANO	01508798K
360-12	LECHON CEMPELLIM, ANGEL	09037849E
365-12	LEZOHUBSKI, ZBIGNIEW	X1194338V
366-12	LIMA OLIVATO, MARISA	X2787212A
367-12	LIMA PINILLA, SANTIAGO	09024321H
370-12	LOBATO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	10056956E
375-12	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	08957119E
377-12	LOPEZ GARCÍA, M.ª DEL CARMEN	01927507S
379-12	LOPEZ MADERO, MIGUEL ANGEL	38444094P
381-12	LOPEZ MIGUEL, MARIA DEL CARMEN	08995989E
382-12	LOPEZ NAVAJAS, AZUCENA MARIA	53005151H
383-12	LOPEZ PIÑEIRO, MARIA JESÚS	76369061E
387-12	LUBOMIR NICALEK, ARTUR	Y1516373Y
389-12	LUIS PASTOR, DAVID	47282095Y
390-12	LUNA ILLESCAS, M.ª JESÚS	51862203D
392-12	MACIAS CRUZ, EDUARDO	03695584J
394-12	MAJEFOAL, S.L.	B82456146
396-12	MANCILLA BARRAGAN, JOSE ANTONIO	52113330E
398-12	MANCHEÑO LEYVA, RAFAEL	03141336L
399-12	MANSILLA SANCHEZ, M.ª ANGELES	02827290S
402-12	MARIN, FLORENTIN IONEL	X5711244E
403-12	MARQUERIE CONDE, RAUL	02644901Q
404-12	MARQUEZ ARAQUE, JUAN ANDRES	21354951A
405-12	MARQUEZ TORRIJOS, ANTINOGENES	09003302K

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
406-12	MARQUEZ TORRIJOS, JUAN ANDRES	09041149X
407-12	MARTIN BRAVO, FELIPE CARLOS	50758073V
408-12	MARTIN CUMBRES, MARIA LUISA	11846543W
409-12	MARTIN DE LAS MUES HERGUETA, JOSE ANTONIO	41778761C
410-12	MARTIN FERNANDEZ, MANUEL	53564508S
411-12	MARTIN MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	50834291J
413-12	MARTIN RUBIO, NURIA	09035343T
415-12	MARTIN VENTOSINOS, CEFERINO	01395233F
417-12	MARTINEZ BOIX, JOAQUIN	19158310T
418-12	MARTINEZ CRESPO, SECUNDINO	
420-12	MARTINEZ FERNANDEZ, YOLANDA	08989623G
421-12	MARTINEZ GONZÁLEZ, IVAN	52347430M
422-12	MARTINEZ JURADO, FERNANDO	02186108G
423-12	MARTINEZ MARTINEZ, JAVIER	5119928H
424-12	MARTINEZ MARTINEZ, MARIO	08994435D
428-12	MAS BOSCH, OLGA	02638852Q
430-12	MATEO PARRAGA, JUSTO	07535571N
433-12	MATEOS SANJUAN, JAVIER	05242033B
434-12	MAURO GONZÁLEZ, MARCO ANTONIO	08991132H
440-12	MENDEZ, JOSE LUIS	X9379101T
442-12	MENESES AREQUE, TEODORO	01899607Z
444-12	MERIDA REPISO, DOMINGO	25263022Y
446-12	MIGUEL JIMENEZ, ANA MARIA	09012470N
447-12	MILLARA VEIGA, JUAN JOSE	50186005M
449-12	MINGUEL COLODRON, JULIA	
452-12	MOCANU, VALENTIN	X7387578R
453-12	MOH SALEM, SAID ABBA	Y0366342K
454-12	MOHAMED YOUNIS,	
456-12	MOLTO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	08987481R
457-12	MONCADA URBANO, ELENA	51576743W
462-12	MORALES SASTRE, MARIA PILAR	00836027T
463-12	MORALES TORRES, ILIADIS	05301408T
465-12	MORENO CARRERO, BENITA	05869583Y
466-12	MORENO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	08990704G
467-12	MORENO ISIDRO, MARIA LUISA	09026971T
468-12	MORENO RODRIGUEZ, MANUEL	00116021D
469-12	MORENO RUS, PEDRO	08993878G
472-12	MOYANO SIERRA, MARIA PILAR	50310101Q
474-12	MULTIGESTIÓN TERRITORIAL, S.L.U.	B19222348
476-12	MUNTEAN, IOAN NICOLAE	X1317102F
477-12	MUÑOZ AYUSO, JORGE MIGUEL	02269083H
480-12	MUÑOZ DEL BARRIO, MANUEL	07509401Q
481-12	MUÑOZ FERNANDEZ, MANUEL	2012890E
483-12	MUÑOZ GRANERO, MOISES	50962067R
484-12	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCA	08965848B
485-12	MURIEL PEREZ, EDUARDO TEODORO	53020810Z

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
486-12	MURILLO ESTEBAN, RICARDO	09027439P
487-12	MUSAT, STEPAN	X4020781J
488-12	NAVARRETE NULIO, PEDRO	05352647H
489-12	NAVEA SANCHEZ, ESTRELLA	50979242H
490-12	NAVEA SANCHEZ, JOSE	50960555F
491-12	NEAGU, ROSINA MADALINA	X8511727W
496-12	NUR PIOZ S.L.	B19220557
497-12	NURCASA S.L.	B19219641
507-12	OPREA, VALENTIN	X8778657V
508-12	ORMAZABAL DE LA CRUZ, RAFAEL	51894781L
509-12	OROZCO GARCÍA, JOSE JAVIER	51655312A
510-12	ORTEGA ROJO, CAROLINA	09027440D
511-12	ORTEGO GUARAGNA, JULIO FELIX	X3957226F
512-12	ORTIZ GRANADOS, JOSE	80123540G
515-12	OZAMIZ FORTIS, JUAN TOMAS	01396722R
516-12	PADILLA MARTIN, ROSA MARIA	51059747T
518-12	PAJARES GONZÁLEZ, MARIA ELENA	70038885K
519-12	PALOMO MANSILLA, RAFAEL	09013564W
521-12	PANFILESCU, GHEORGHE MARIAN	X7215199F
523-12	PARAGES RODRIGUEZ, ROCIO	50768392D
524-12	PARASCHIV, IONEL	X2898842Z
525-12	PARRA DUARTE, WILMER ALEXANDER	X7539000Z
526-12	PARRA FERNANDEZ, CRISTINA LORENA	09042181F
528-12	PARRALES CORDOVA, MERCEDES SUSANA	X8194449D
530-12	PASTOR COBO, LUISA	02977393C
531-12	PASTOR LOECHES, ALEJANDRO	00274968A
533BIS-12	PASTOR OTER, LUIS	02947659W
534-12	PASTOR PASTOR, JOSE LUIS	51315888J
535-12	PASTOR ROJO, JOAQUINA	02162405Z
536-12	PATRIMONIAL MALEUDI, SL	B19187954
539-12	PEÑA CARDAÑO, JORGE	51084412D
540-12	PEÑA FERNANDEZ, JOSE LUIS	52115208Z
541-12	PEÑUELA GARCÍA, ARANZAZU	46838262G
543-12	PEREZ FERNANDEZ, ALICIA	52897625V
544-12	PEREZ MARTINEZ, ISABEL	07515476L
546-12	PEREZ MUÑOZ, NATIVIDAD	49013338Q
547-12	PEREZ RODRIGUEZ, ANGEL	03874854K
548-12	PEREZ RUIZ, JOSE ANTONIO	02538432Z
550-12	PINADERO GALEA, CLAUDIA	11783131R
551-12	PINEDO FARFAN, ROXANA VICTORIA	X2910512T
553-12	PINTO ALOA, ANTONIO	05221875R
554-12	PINTO PADILLA, ISRAEL	09023740N
555-12	PIRVAN, CORNELIU	X8011961A
556-12	PIZA RODRIGUEZ, JEAN CARLO	X4155430C
557-12	PIZNA PROMOCIONES S.L.	B83782128
559-12	PLAZA VITUTIA, RAFAEL	51429716Z

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
561-12	POBLADOR GARCÍA, DAVID	46892838R
562-12	PODEROSO CUIEL, METODIO	06743572H
564-12	PORCAR GOMEZ, ANTONIO	52345624Q
567-12	POZO (DEL) PEREZ, MARIANO	06555013J
568-12	PRADILO VILLALTA, JUSTO JAVIER	09003755Z
569-12	PRAT BOSCH, ENRIQUE	37827575G
570-12	PREDA, CLAUDIU DANIEL	X7800477G
572-12	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONTAL FUTURO, S.L.	B84882778
573-12	PROMOTORA URBANIZADORA GESTUR, S.L.	B80450331
574-12	PROMOTORES REUNIDOS DEL HENARES SL	B83506352
576-12	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALVAREZ BEDOYA, S.L	B19223817
580-12	PURJA, DUMITRU	X6628964L
581-12	PURJA, VICTORIA VIRGINIA	7742974
582-12	PUSCASU, VIOREL	X7622462D
583-12	RABAGO LUCINI, MATIAS	13101747G
584-12	RABAZO CONDE, ANTONIO JOSE	09024472P
585-12	RABAZO MENDEZ, MARIA JESÚS	08959207V
588-12	RAMIREZ SANCHEZ, FELIX	51647429D
589-12	RAMIRO BAZAGA, DANIEL	50980197F
590-12	RASHKOV IVANOV, SLAVCHO	X5203478G
591-12	RASTROLLO CASTAÑON, MARIA DEL ROSARIO	03137762X
592-12	RASTROLLO MURILLO, ANTONIO JAVIER	08998390P
595-12	REDONDO LOPEZ, JOSE ANTONIO	52346652D
596-12	REINA GOMEZ, MINELLI	X2984055N
597-12	REINOSO MORENO, ANDRES	06199790W
598-12	REQUENA VELEZ, JENIFER	51999144P
599-12	REVIRIEGO SEVILLEJA, YOLANDA	53015904F
600-12	REQUENA VELEZ, OSCAR	51996666Z
604-12	RINCON CARRASCOSA, ANTONIO	75304798S
608-12	RIOS GONZÁLEZ, RICARDO	X8368503E
609-12	RIVA (DE LA) CARRASCO, JUAN JOSE	08996191V
611-12	RIVERA CAMPOS, CONCEPCION	52993473R
612-12	ROBLEDANO YEPES, MARCOS MANUEL	09034802B
615-12	RODRIGUEZ DIAZ, LUCIANO	
616-12	RODRIGUEZ DIAZ, FRUCTUOSO	02977373T
617-12	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, SALVADOR	50292432B
618-12	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MILAGROS	02986255G
619-12	RODRIGUEZ HERNAN, PEDRO	
626-12	RODRIGUEZ MORA, MARIA JOSE	02052827P
621-12	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	03062367D
622-12	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	51905594E
627-12	ROJAS PEREZ, LUDIVINA	50944026S
624-12	ROJO GARCÍA, MARIA AZUCENA	53435937Z
630-12	ROMERO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	30951600V
632-12	ROMICA PANFILLESCU, ALIN	X7454393R
637-12	RUIZ DIAZ, MAXIMO LUIS	02981553V

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
638-12	RUIZ GUDIEL, IGNACIO	50284837Y
639-12	RUIZ SOLANO, EDDY ARMANDO	X8580140J
640-12	RUIZ TORREGROSA, OSCAR	08999546Z
641-12	RUVILA, DAVID	X8495221X
642-12	SAEZ CHICHARRO, LAURA	09032927E
646-12	SAMPAYO MOLERO, JOSE	05389831B
648-12	SANCHEZ CALVO, MARIA ANGELES	51643561M
649-12	SANCHEZ CASTAÑER, CARLOS	09036981M
650-12	SANCHEZ CASTILO, JAVIER	46877052Q
655-12	SANCHEZ GONZÁLEZ, PEDRO RAMON	00698212R
662-12	SANCHEZ HERRERO, ANA BELEN	01179301E
663-12	SANCHEZ MONTOYA, ANGEL EMILIO	09016639H
664-12	SANCHEZ RAYA, HESAUL	11852915A
667-12	SCHERVENCA, CLAUDIU IOAN	X6338147Z
669-12	SEDANO BLAZQUEZ, JOSE ANTONIO	75708967M
670-12	SEGURA JAEN, LAURA	02653043Q
672-12	SERNA UREÑA, BERNARDO	02501533F
674-12	SERRANO ESCUDERO, RUBEN	08998301B
677-12	SERVICIOS JONJAY	B19219468
678-12	SEYED AREFY, AMIR	05278549A
682-12	SILVA FERNANDEZ, CANDIDA	02287164K
683-12	SILVA FERNANDEZ, SANTIAGO	02287165E
684-12	SILVA PECERO, SANTIAGO	00687071S
685-12	SIMANCAS DURAN, MARIA SAGRARIO	51892012X
686-12	SOIM, GRIGORE	X6939670H
687-12	SKRODZK, RYSZARD	X1778726K
688-12	SOLER CREVILLEN, JESÚS	48500677W
689-12	SOLIS PAUCAR, JESÚS ALEXANDER	02714656N
690-12	SORIA RODRIGUEZ, JACINTO	01009029L
692-12	SOTOCA OSORIO, ANTONIO	00653206Y
695-12	STERPARU, STEFAN DAN	X6749497D
698-12	SUAREZ REGUEIRO, FRANCISCO	33240568W
699-12	SZEKELY, EDUARD	X9011993H
701-12	TITUS SIDOR, VASILE	X6755046S
702-12	TORIBIO IGLESIAS, M.ª BELEN	02500688J
704-12	TORREJON BARRIONUEVO, GREGORIO	03099377N
708-12	TRABADA MAGAN, JOSE	02235169Y
710-12	TRIGO LOPEZ, JONATHAN	46838018J
711-12	TSENOV ILIEV, STANISLAV	X6634365S
712-12	TUDOR, FLORENTIN OCTAVIAN	X6094399C
713-12	TULCAN, FLORIN BENIAMIN	X6126256E
715-12	URBINA FERNANDEZ, JUAN JOSE	47217028Y
716-12	URSU, MARIAN	X6659667V
718-12	VALENCIA ZAMBRANO, JOSE LUIS	09037485A
719-12	VALERO ALCALDE, CARMEN IRIS	09045528L
720-12	VALERO ALCALDE, RAQUEL	09061676K

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIFICADOR
721-12	VALERO MACIAS, ANA MARIA	08836862D
722-12	VALERO MOLINA, JOSE MIGUEL	08970765Y
723-12	VALERO PORCEL, ANTONIO	51603821D
724-12	VALLE (DEL) RODRIGUEZ, ANGEL	51684592G
728-12	VASILE, FLORINC	X3032101B
729-12	VEGA PELLITERO, SEBERIANO	10041792S
731-12	VENCE SEDOFEITO, MARIANO	09038136X
733-12	VIDAL ESCOLAR, MONTSERRAT	08992236H
740-12	WNEK, JOLANTA	Y0801116V
741-12	WROBEL, PIOTR HENRYK	X4188450N
742-12	YANCHOVA TOSHEVA, GALINA	X6837809R
744-12	YOUNIS, MOHAMED	X0006830E
745-12	ZAINEA, OCTAVIAN	X6913146J
746-12	ZAINEA, OCTAVIAN VALENTIN	X9433361A

En Pioz a 11 de octubre de 2012.– Concejal Delegado de Hacienda, Ana María Llorente Montalbán.

4843

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Paredes de Campisábalos

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS, EJERCICIO 2012. RESUMEN POR CAPITULOS

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases

del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 29 de agosto del presente año adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		356.000,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	15.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	98.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00
6	INVERSIONES REALES	227.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		356.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 3T. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Campisábalos a 10 de octubre de 2012.– EL Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

4844

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO, CASTILLA-LA MANCHA

Artículo 1. Creación, Naturaleza y Objeto

Esta Ordenanza del Municipio de Casa de Uceda tiene como objeto la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las parejas de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

El Registro será formado por la Secretaría, correspondiéndole su gestión y custodia.

Artículo 2. Régimen Jurídico

Este Registro Municipal de Parejas de Hecho se regirá por la presente Ordenanza y por las demás normas de aplicación, especialmente por el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la Creación y el Régimen de Funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Orden de 8 de septiembre de 2000 de la Consejería de las Administraciones Públicas, por la que se desarrolla el Decreto 124/2000, sobre el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Artículo 3. Concepto de Pareja de Hecho

Se considera pareja de hecho la unión que forma una pareja no casada, incluso del mismo sexo, que conviva en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, siendo ambos residentes en este Municipio y que cumplan los requisitos exigidos en esta Ordenanza.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas parejas de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y cuando ambos miembros estén empadronados en el Municipio.

Artículo 5. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento es voluntaria y declarativa.

Para efectuar la inscripción de la pareja de hecho deberán concurrir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o goce de la condición de menores emancipados.
- No tener una relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción, ni cola-

teral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

- Manifestar la voluntad de constitución de pareja estable no casada. Bastará con la mera convivencia cuando la pareja tuviera descendencia común.
- No estar ligados por vínculo matrimonial.
- No formar pareja estable no casada con otra persona.
- No estar incapacitado judicialmente.

Artículo 6. Tipos de Inscripciones

Las Inscripciones en el Registro podrán ser de cuatro tipos:

- Inscripción Básica: Es la que tiene por objeto hacer constar la existencia de la pareja de hecho.
- Inscripción Marginal: Es aquella modificación de la inscripción básica que, sin disolver la unión de hecho, afecta los datos constitutivos de aquella.
- Inscripciones Complementarias: Como tales se inscribirán los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre quienes constituyen la pareja de hecho, y las modificaciones de los mismos.
- Inscripciones de Baja: Dan constancia de la disolución de la pareja de hecho o del traslado del domicilio de la pareja a otro Municipio.

Artículo 7. Documentación Necesaria para la Inscripción Básica

Para llevar a cabo la inscripción de constitución la documentación necesaria que se deberá aportar será la siguiente:

- Solicitud suscrita por los dos interesados.
- Fotocopia compulsada del DNI de ambos miembros de la pareja o documentación que acredite su identidad.
- [Para el supuesto de menores de edad], Acreditación de la emancipación de los miembros de la pareja mediante Certificación del Registro Civil, escritura pública o cualquier otro medio legalmente establecido.
- Certificación del Registro Civil que acredite que no existe ningún vínculo matrimonial con ninguna otra persona.
- Escritura pública relativa a la constitución de la pareja de hecho, acta de notoriedad, documento judicial o cualquier otro medio de prueba acreditativo de la convivencia.
- Declaración responsable de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario.
- Declaración responsable de ambos miembros de que no existe ninguna relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.

- Declaración responsable de ambos miembros de no formar pareja estable con otra persona simultáneamente.
- Certificado de Empadronamiento de ambos miembros en este Municipio.

Artículo 8. Documentación Necesaria para la Inscripción de Modificación

Para llevar a cabo la modificación de la inscripción deberá adjuntarse la documentación que justifique las circunstancias que motivan la solicitud de modificación de la pareja de hecho, y deberá ser instada conjuntamente por los dos miembros de la pareja.

Artículo 9. Documentación Necesaria para las Inscripciones Complementarias

Se presentarán los contratos correspondientes, que pueden efectuarse de manera simultánea o posteriormente a la presentación de la solicitud de inscripción básica, y ésta se realizará de manera extractada. En la misma se mencionará el documento que le sirva de soporte y la referencia al expediente administrativo de la pareja de hecho, donde se archivará.

Artículo 10. Causas de Extinción de Parejas de Hecho

Los motivos por los que puede extinguirse una pareja de hecho son los siguientes:

- Por mutuo acuerdo.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la pareja notificada al otro por cualquiera de las formas admitidas en Derecho.
- Por muerte de uno de los miembros de la pareja.
- Por separación de hecho de más de seis meses.
- Por contraer matrimonio uno de los miembros de la pareja.
- Por traslado a otro Municipio.

Artículo 11. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción de extinción, la documentación necesaria que se deberá aportar será la siguiente:

- Solicitud suscrita por los dos interesados o por uno de ellos acompañada de la notificación al otro de la decisión de extinción.
- Certificado de defunción en su caso.
- Cualquier medio de prueba acreditativo de la separación de hecho durante más de seis meses, en su caso.
- Certificado de inscripción de matrimonio civil en el Registro Civil, en su caso.
- Documentación acreditativa de haber dejado sin efecto la escritura pública que, en su caso, se hubiera otorgado para acreditar la existencia de la misma.

Artículo 12. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará a instancia de ambos miembros de la pareja salvo en el procedimiento de anulación de las inscripciones registrales en las que haya constancia de que se hayan falseado los datos o se hubiese llevado a cabo utilización fraudulenta de éstos, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes.

Todo ello, con excepción de aquellos casos en los que lo solicitado sea la inscripción de la extinción, supuesto en el que será suficiente que aquélla sea instada por uno solo de ellos.

La solicitud de inscripción en el Registro Municipal se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Fijación del domicilio familiar [para los casos de constitución y modificación de la inscripción de parejas de hecho].

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a ésta o se presente posteriormente.

No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las existentes.

Artículo 13. Procedimiento de Inscripción

Cada solicitud de inscripción básica dará lugar a la apertura de un expediente administrativo en el que se archivará la documentación que la acompañe. Se integrará las distintas solicitudes de inscripciones marginales, complementarias y de baja que puedan originarse, así como los documentos que las acompañen.

El número de registro asignado a la inscripción básica, será asimismo consignado como primera parte de un subnúmero en cada una de las inscripciones marginales, complementarias y final, del expediente de la pareja de hecho.

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro Municipal apreciara cualquier carencia o defecto subsanable en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución en tal sentido.

Completa la documentación, el encargado del Registro Municipal elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de tres meses desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la inscripción de los pactos de convivencia, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá a extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción de los pactos de convivencia en el Registro Municipal.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con la posibilidad de interponer recurso de reposición.

Los pactos de convivencia, estén o no inscritos en el Registro Municipal sólo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

Artículo 14. Publicidad y Efectos

Las informaciones y datos que están contenidos en el Registro Municipal tendrán a todos los efectos la consideración de datos de carácter personal, sujetos al régimen establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la normativa autonómica vigente en cada momento en materia de protección de datos.

La publicidad se limitará exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, bien porque así lo solicite cualquiera de los miembros de la unión, bien a solicitud de los jueces y tribunales de Justicia en los casos en que proceda.

Las parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal de Parejas de Hecho tendrán los Derechos, obligaciones y beneficios en materia presupuestaria, de subvenciones y de tributos locales que cualesquiera cónyuges unidos en matrimonio.

Asimismo, si la Legislación estatal prevé la inscripción en el Registro Civil de las parejas de hecho reguladas por la presente Ordenanza, los efectos que ésta les otorga debe ser entendidos a las uniones que se inscriban.

Artículo 15. Registro y Gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho deberá formalizarse mediante:

- El Libro General
- El Fichero Auxiliar

En el Libro General del Registro Municipal de Parejas de Hecho deberán practicarse los asientos correspondientes a los actos inscribibles.

El Libro General deberá estar formado por hojas móviles.

En el Fichero Auxiliar deberán figurar por orden alfabético de apellido las personas inscritas en el Libro General

La Inscripción en este Fichero Auxiliar deberá hacer constar las páginas del Libro General en las que se hayan efectuado inscripciones o asientos que puedan afectar a dichas personas.

El Libro General y el Fichero Auxiliar podrán formalizarse en soporte informático estando sujeto el tratamiento automatizado de los datos en ellos con-

tenidos al régimen de publicidad y protección de datos de carácter personal.

Las inscripciones que se practiquen en el citado Registro y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud de modificación de una inscripción de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud de extinción de una Pareja de Hecho, que figuran como Anexos I, II, III y IV respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Casa de Uceda a 10 de octubre de 2012.– El Alcalde-Presidente, José Luis Rubio Martín.

4850

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentenovilla

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES.

No habiendo sido posible realizar la notificación del embargo de bienes inmuebles practicado en su

correspondiente expediente de apremio, al deudor (D) y/o a su cónyuge (C), terceros poseedores (T) y acreedores hipotecarios si los hubiere (A), siempre por causas no imputables a este Ayuntamiento, habiéndose intentado por dos o más veces, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (58/2003 de 17 de diciembre), o no conocerse su domicilio actual, se cita a los contribuyentes y demás personas o entidades afectadas por el embargo practicado. Son los relacionados en el Anexo adjunto y se les requiere para que comparezcan al objeto de ser notificados del embargo practicado en el procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de este Ayuntamiento, en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

EXP	NOMBRE	NIF-CIF	D/ C/ T/ A
2000	ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	D
522	BARTOLOME MARTOS MILLAN	2615249B	D
522	MACARIO MARTOS LOPEZ	51.899.283-J	T
522	JOSEFA LOPEZ SANZ		C
758	CRISTINA SABROSO GARCIA	01928121-P	C
1809	CORNEL MOISEANU	X2422611	D
1809	ADINA MOISEANU	X2436617	C
1895	DAN MILITARU	X5629653	D
1895	LEONTINA MILITARU	X6338272	C
1895	GMAC RESIDENTIAL FUNIG: CORPORATION EFC. S.A		A
533	DOINA MARTINEZ RECHE	X2524235	D
1461	EDGAR ORLANDO BUSTOS SANCHEZ	X4195087	D
1461	MARTHA SANCHEZ DE BUSTOS	X5277393	T
541	FRANCISCO RODRIGUEZ BONILLA	1911959S	D
50	GERARDO BRAZALES SERRANO	51868970Z	D
50	ANTONIA SAN MARTIN TELLEZ	51891633E	C
1825	GRACE JEANNETTE GUEVARA CUBA	50775643S	D
1825	CARLOS AUGUSTO MARTINEZ ESCATE	X6466750	C
1776	SARA LOPEZ LAVADO	52889942-Q	T
1035	JOSE ANTONIO CANO GONZALEZ	51363886X	D
1035	GONZALEZ TERCERO, PILAR	1053614F	T
1035	CANO GONZALEZ, FRANCISCO RAMON	51371031W	T
1035	TOMAS GONZALEZ CANO	51409034D	T
1181	JOSÉ CESAR MARTINEZ CASTILLA MUÑOZ	394503F	D
1486	JOSÉ HIDALGO POYATOS	46591941J	D
1840	JOSÉ LUÍS LÓPEZ UBEDA	7470702A	D
1840	ÁNGELA MARÍA CIMAS CACERES	7472605C	C
209	JOSÉ TORRES GARCÍA	728726V	D
209	PETRA TORRES OCAÑA	2963292H	D
1845	MANUELA OROZCO CORCOBADO	51647851V	D
1845	JOSÉ ANTONIO MEDINA MORENO		C
1819	MARKETING FREE SL	B81360836	D
1628	NURCASA SL	B19219641	D
2090	ORELLANA PROYECTOS SL	B84820851	D
534	CARMEN MARTIN JUARROS	9023267E	T
1495	PROMOCIONES TRAQUIER HOUSE SL	B82326661	D
1645	PROMOTORA INMOBILIARIA VIRGEN DE LAS ERAS SL	B19227933	D
309	RAUL BELCHI REDONDO	47765454C	D
309	INMACULADA COBACHO RICO	39722009C	C
215	SYLWESTER RAGAN	X3136358	D
215	MALGORZATA DOROTA BOLEK	X3939467	C
186	TOMAS GASCUEÑA CERRATO	9000673Z	D
186	MARÍA ANGELES BENITO JIMENEZ	9005734S	C
757	VICTORIANO RINCON PEREZ	1438731N	D
757	LAURA GARCIA ROMERO	1438730B	C
757	ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ	3031568F	T
757	PILAR ROMO GARCÍA	2957585S	T

En Fuentenovilla a dieciséis de octubre de dos mil doce, p/ Recaudación.

4961

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012 y, en virtud de la de-

legación efectuada por el Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Aprobar los siguientes precios públicos que se aplicarán por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos,

PISCINAS MUNICIPALES

Entrada Adulto	3,50 €
Entrada Infantil	1,80 €
A partir de las 17:00 Adulto (de lunes a viernes no festivos)	2,50 €
A partir de las 17:00 Niños (de lunes a viernes no festivos)	1,20 €
Abono Adulto (15 baños)	42,00 €
Abono Infantil (15 baños)	21,60 €
Abono Adulto (30 baños)	84,00 €
Abono Infantil (30 baños)	43,20 €

CURSOS DE NATACIÓN

Cursos de Natación (por quincena)	25,00 €
Cursos repetición quincenas	22,50 €
Descuentos (no acumulables ni aplicables a bonos)	2.º y resto de hermanos 10%

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Pista Tenis (1 hora)	3,00 €/h
Pista Pádel (1 hora)	6,00 €/h
- Fracciones de ½ hora se cobra la parte proporcional de 1 hora	
Bonos alquiler 10 usos	10% Dto
Bonos alquiler 20 usos	20% Dto
Cancha Voley-playa	4,00 €/h
Campo de Fútbol de césped NATURAL	
Alquiler de 1 hora	250,00 €/pista
Campo de Fútbol de césped artificial F 11	
Alquiler 1h	42 €/h/pista
Campo de Fútbol-7 de césped artificial	
Alquiler 1h equipo	25,25 €/h/pista
Alquiler temporada para equipo	706,00 €/temporada
Fracciones de tiempo (½ hora mínimo) se cobra la parte proporcional de 1 hora	

ILUMINACIÓN DE PISTAS Y CAMPOS

Tenis, frontenis y pádel y Voley playa	1,30 €/h/pista
Resto de Actividades	5,00 €/h/pista

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "SAN BLAS"

Alquiler (1h)	23,00 €/h/pista
Alquiler temporada para equipo*	650,00 €/temporada
Alquiler para entrenamiento 1h de 1/3 de la pista	10,00 €/h
Alquiler 1/3 de la pista Temporada	280,00 €/temporada

FRONTÓN MUNICIPAL

1 hora	6,00 €/h
Alquiler para entrenamiento 1h/semana	168,00 €/temporada
*Los alquileres de temporada comprenden de octubre a mayo ambos inclusive	

- Cuota de Matriculación	INFANTIL
Escuelas Deportivas Municipales	6,80 €

Mes de Alta	Para deportistas empadronados	Para deportistas no empadronados
De septiembre a diciembre	8,90 €	11,50 €
De enero a marzo	7,90 €	8,90 €
De abril a mayo	5,90 €	6,90 €
De junio a julio	Sin matrícula	Sin matrícula

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

	Empadronados		No empadronados	
	€/mes	€/temporada	€/mes	€/temporada
Arte Marcial	25,00 €/mes	212,50 €/temporada	32,00 €/mes	272,00 €/temporada
Tenis	25,00 €/mes	212,50 €/temporada	32,00 €/mes	272,00 €/temporada
Pádel	25,00 €/mes	212,50 €/temporada	32,00 €/mes	272,00 €/temporada
Atletismo	12,50 €/mes	93,75 €/temporada	17,50 €/mes	131,25 €/temporada
Baloncesto	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	110,00 €/temporada
Frontenis	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada
Predeporte	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada
Fútbol Sala	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada
Gimnasia Rítmica	12,50 €/mes	93,75 €/temporada	17,50 €/mes	131,25 €/temporada
Resto Actividades Colectivas	15,00 €/mes	112,50 €/temporada	20,00 €/mes	150,00 €/temporada

ACTIVIDADES DE ADULTOS				
	Empadronados		No empadronados	
Fitness + Wellness Tarifa Plana	28,99 €	246,00 €/temporada	32,99 €	280,40 €/temporada
Tenis	25,00 €	212,50 €/temporada	35,00 €	297,50 €/temporada
Padel	25,00 €	212,50 €/temporada	35,00 €	297,50 €/temporada
Artes Marciales	30,00 €	255,00 €/temporada	38,00 €	323,00 €/temporada
Tenis + Fitness	35,00 €	300,00 €/temporada	45,00 €	382,50 €/temporada
Pádel + Fitness	35,00 €	300,00 €/temporada	45,00 €	382,50 €/temporada
Artes Marciales + Fitness	35,00 €	300,00 €/temporada	45,00 €	382,50 €/temporada
Acceso diario a sala de musculación - Sin seguro de accidentes deportivos	4,00 €		4,00 €	

En la aplicación de los precios públicos, la categoría infantil comprende a todas las personas menores de 16 años. Precios especiales.

Desde 65 años, discapacitados acreditados \geq 33% y desempleados que reúnan los requisitos del art. 9	24,99 €	
Entrenamiento personal	20,00 €	
Bonos entrenamiento personal 5	85,00 €	
Bonos entrenamiento personal 10	165,00 €	
Menor de 26	27,99 €	251,00 €/temporada
2.º y siguientes miembros de unidad familiar matriculados en fitness	27,99 €	251,00 €/temporada
1 o varios hijos en escuelas deportivas	27,99 €	251,00 €/temporada
1 o varios hermanos en Escuelas Deportivas	27,99 €	251,00 €/temporada
Convenio con Clubes	26,99 €	251,00 €/temporada
- Altas proporcionales al día del mes del alta, a partir de la segunda quincena de cada mes		
- Las Bajas se computarán el mes completo		

Los precios establecidos para las Escuelas Deportivas Municipales y las Actividades Físicas para Adultos, no podrán dividirse en fracciones de hora.

- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Por la expedición de duplicado del carné de las Escuelas Deportivas Municipales o de las Actividades Físicas para Adultos (tarjeta con chip) en caso de pérdida, deterioro u otros motivos análogos: 3,00 euros.

- PUBLICIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

El precio público es de carácter anual por zona de referencia, según anexo siguiente:

ZONA 1 – POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN BLAS (P)	
P 1 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
P 2 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
P 3 (3,60 m de diámetro)	500,00 €/temporada

ZONA 2 – FRONTÓN CUBIERTO (F)

F 1 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
F 2 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
F 3 (10 m x 1 m)	500,00 €/temporada

ZONA 3 – CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL (C)

C 1 (6 m x 1 m)	200,00 €/temporada
-----------------	--------------------

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

- La condición de empadronado se comprobará de oficio en las dependencias municipales.
- La reducción por desempleo se acreditará mensualmente y deberá reunir los siguientes requisitos:

- A.- Llevar inscrito como demandante de empleo al menos doce de los últimos dieciocho meses y encontrarse en situación de desempleo en el momento de formular la solicitud.
- B.- Haber agotado o ser perceptor de la prestación por desempleo de nivel contributivo o, en su caso, el subsidio por desempleo; esto se acreditará mediante certificado del SEPE sobre percepción o no de prestaciones.
- C.- Estar inscrito como demandante en situación de desempleo en la correspondiente Oficina de Empleo. Esta situación se acreditará mediante Certificado de la Oficina de Empleo de su inscripción como demandante en situación de desempleo.
- D.- Estar empadronado en el municipio de Cabanillas del Campo Documentos requeridos.

Los anteriores certificados podrán ser sustituidos por la autorización al Ayuntamiento de Cabanillas para recabar los correspondientes datos de los Servicios Públicos de Empleo estatales y autonómicos.

- La reducción por minusvalía se acreditará mediante la presentación de tarjeta de reconocimiento de minusvalía o por Resolución de reconocimiento de la misma emitida por autoridad competente, vigentes.
- Reducciones para hermanos o grupos de hermanos, matriculados en la Escuela Municipal de Deportes en categoría infantil, durante el mismo mes o la misma temporada:
 - Reducción del 10% del precio público establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para el segundo hermano matriculado.
 - Reducción del 15% del precio público establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para el tercer hermano matriculado.
 - Reducción del 20% del precio público establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para el cuarto y siguientes hermanos matriculados.
- Reducciones para las Escuelas Deportivas Municipales:
 - Para los deportistas que estén inscritos en una actividad y deseen inscribirse en una segunda, se realizará una reducción del 50 % del precio público sobre el de la actividad de inferior importe.
 - Para los deportistas que estén inscritos en más de dos actividades, se efectuará una reducción del 50% del precio público sobre el de las dos actividades de inferior importe.

Las exenciones, reducciones y demás beneficios aplicables, no son acumulables. Por lo tanto, el de-

portista, a la hora de inscribirse, deberá elegir qué reducciones quiere que se le apliquen.

Los voluntarios de Protección Civil, de la Agrupación de Voluntarios de Cabanillas del Campo, que lo acrediten, y se inscriban en las Actividades Físicas para Adultos, están exentos de pago y podrán inscribirse en la actividad siempre y cuando haya plazas libres en la misma. En lo referido a la Cuota de Matriculación, dichos voluntarios, sí deberán efectuar el pago a la cuota de la primera actividad que se inscriban.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se reconoce beneficio tributario para todos los equipos de Cabanillas del Campo que se encuentren federados o mantengan convenio en vigor con el Ayuntamiento y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

DISPOSICION FINAL

Los referidos Precios Públicos, entrarán en vigor una vez efectuada la publicación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de octubre de 2012 ”.

Lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Cabanillas del Campo a 22 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4960

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012 y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad lo siguiente:

Aprobar los precios públicos que se aplicarán por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música y Danza:

PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA					
Sección	Nivel/Cursos		Asignatura	Tiempo semanal por asignatura	PRECIO PÚBLICO
BASE	Música y movimiento	Danza Clásica Danza española Danza moderna	Iniciación a la música y a la danza	2 clases de 60 min.	30 €
	Ciclo elemental MÚSICA	Inicial 1	Lenguaje musical	1 clase de 60 min.	40 €
		Inicial 2			
		Desarrollo 1			
	Ciclo elemental DANZA	Desarrollo 2	Instrumento colectivo	1 clase de 30 min.	35 €
		Dinicial 1	Danza clásica Danza española Danza española	2 clases de 60 min.	
		Dinicial 2			
		Dinicial 3			
	Dinicial 4				
	AMPLIACION	MÚSICA	Desarrollo 3	Lenguaje musical	2 clases de 60 min.
Desarrollo 4			Instrumento individual	1 clase de 30 min.	
			Conjunto	1 clase de 30 min.	
Refuerzo 1			Lenguaje musical	2 clases de 60 min.	90 €
Refuerzo 2			Instrumento individual	1 clase de 30 min.	
			Conjunto	1 clase de 30 min.	
ASI		Instrumento individual	1 clase de 30 min.	75 €	
DANZA		Desarrollo 1 Desarrollo 2	Danza clásica	2 clases de 60 min.	60 €
		Desarrollo 3	Danza española	1 clase de 60 min.	
		Desarrollo 4	Ritmo (Lenguaje musical aplicado)	1 clase de 30 min.	
		Otras asignaturas	MÚSICA MODERNA	Ritmo e improvisación	
Instrumento compartido				1 clase de 30min	
DANZA			Flamenco, sevillanas, bailes de salón...	1 clase de 60 min.	30 €
ESCUELA DE BANDA		Iniciación a la Banda		Lenguaje musical	1 clase de 60 min.
	Instrumento colectiva			1 clase de 30 min.	
	Ensayo agrupación			1 clase de 60 min.	

PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA				
Sección	Nivel/Cursos	Asignatura	Tiempo semanal por asignatura	PRECIO PÚBLICO
AGRUPACIONES	Cantantes	Canto coral, técnica vocal, danza, coreografía...	1 clase de 60 min.	30 €
	Música en escena	Técnica vocal, teatro, técnicas de escena	1 clase de 90 min.	40 €
	Banda, Orquesta, Rondalla, Coro	Música instrumental	1 clase de 60 min.	20 €
	Combo, Big band	Técnica vocal e instrumental	1 clase de 60 min.	35 €

Lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Cabanillas del Campo a 22 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4949

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, en Resolución de fecha 15 de octubre de 2012, acordó lo siguiente:

“La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, creó el concepto de «sede electrónica», justificado por «la necesidad de definir claramente la “sede” administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad».

El artículo 10.1 de la misma Ley define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias». El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada Administración Pública deter-

minará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas».

Por otra parte, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares aprobó mediante acuerdo de Pleno el 29 de marzo de 2011 la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 103, de 29 de agosto de 2011, que exige la puesta en marcha de la sede electrónica de este ayuntamiento.

Con la implantación de la Sede se pretende, por una parte, reducir al máximo la dispersión actual de los servicios que ofrece el ayuntamiento, al objeto de facilitar el acceso a los mismos, y, por otra, crear un espacio en el que la Administración y el administrado se relacionen en el marco de la gestión administrativa con las garantías necesarias, diferenciando así el concepto de portal de comunicación del de sede electrónica.

La Disposición Adicional Única de la citada Ordenanza Reguladora del Registro Municipal, habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas, así como del resto de actuaciones que, en materia de modernización administrativa, lleven a cabo los diferentes servicios municipales.

En consecuencia, se resuelve lo siguiente:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente disposición tiene por objeto la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Yunquera de Henares, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. El ámbito de la presente disposición se extiende exclusivamente a los órganos pertenecientes al Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Segundo. Sedes electrónicas que se crean.

Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, con el ámbito y características que se recogen en esta disposición.

Tercero. Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares se crea con las siguientes características:

- a) El ámbito de aplicación de la sede comprenderá la totalidad de los órganos del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- b) Se realizarán a través de la Sede Electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.
- c) La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares es <http://sedeelectronica.yunquera-dehenares.com>.
- d) El acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares podrá realizarse también a través de su página web oficial, <http://www.yunqueradehenares.com>.
- e) El titular de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares es el propio Ayuntamiento de Henares, en la persona de su representante legal, que es el Alcalde, quien asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.
- f) Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede:

Para el acceso electrónico, a través de Internet, con las características definidas en el presente artículo.

Para la atención presencial, las oficinas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Para la atención telefónica, los servicios de información municipal, en el teléfono 949330001.

- g) La información y los servicios incluidos en la sede electrónica cumplirán los principios de accesibilidad y usabilidad, establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

- h) Los contenidos publicados en la sede electrónica responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Cuarto. Contenidos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Los contenidos mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

- a) Identificación de la Sede, así como del órgano titular y de los responsables de la gestión de los contenidos puestos a disposición de la misma.
- b) Información necesaria para la correcta utilización de la Sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica, así como la relacionada con la propiedad intelectual.
- c) Sistema de verificación del certificado de la Sede Electrónica.
- d) Sistema de verificación de los certificados de sellos electrónicos empleados en la Sede Electrónica.
- e) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede electrónica.
- f) Catálogo de Trámites y Servicios disponibles en la sede electrónica.
- g) Fecha y hora oficial, y días declarados oficialmente como inhábiles.
- h) Buzón general de Sugerencias y Quejas.
- i) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- j) Enlaces de interés en materia de normativa aplicable y organismos competentes.
- k) Disposición de creación de la Sede Electrónica.
- l) Disposición de creación del Registro Electrónico.

Quinto. Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea en la presente disposición, serán los siguientes:

- a) Presentación presencial o por correo postal ante el Registro General y la oficina de atención al público dirigidas a los órganos u organismos responsables.
- b) Presentación telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Sexto.- Responsables por Áreas, Servicios y Equipo de gobierno municipal.

Asignar a cada Área, Servicio y Equipo municipal la responsabilidad y la adopción de las medidas

necesarias para garantizar la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, dentro de su ámbito de gestión.

Séptimo.- Publicación.

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la página web oficial del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.”

Yunquera de Henares, 19 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Luis González León.

5013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

EDICTO

Aprobada la matrícula anual de contribuyentes, relativa al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2012, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas, según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Período De Pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 29 de octubre de 2012 al 29 de diciembre de 2012.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del periodo de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades colaboradoras de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 23 de octubre de 2012.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

4837

Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2011

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molina de Aragón a 10 de octubre de 2012.– El Presidente, D. Jesús Herranz Hernández.

4848

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

N28040

NIG: 19130 42 1 2011 0002982

Procedimiento: Ordinario 0000330/2011

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000302/2010

Sobre otras materias

Demandante D/ña. DHL EXPRESS MADRID SPAIN SL

Procurador/a Sr./ra. María de las Mercedes Roa Sánchez

Abogado/a Sr./ra.

Demandado D/ña. ACINPOL SL

Procurador/a Sr./ra.

Abogado/a Sr./ra.

EDICTO

D./D.^a María Emma López Portillo, Secretario/a Judicial, del Juzgado Primera Instancia n.º 4 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de DHL EXPRESS MADRID SPAIN SL frente a

ACINPOL SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Mercedes Roa Sánchez, en nombre y representación de DHL EXPRESS MADRID SPAIN, S.L., frente a ACINPOL, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.425,59 euros, incrementada en los intereses legales y con expresa condena en costas a la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y el original al libro de Sentencias de este juzgado.

Notifíquese esta sentencia a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación, ante este mismo Juzgado y dentro de los veinte días siguientes a su notificación, siendo competente para resolverlo la Ilma. AP de Guadalajara.

Así por ésta mi Sentencia que decide definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ACINPOL SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a cinco de octubre de dos mil doce.-
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4839

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número nueve de Madrid

NIG: 28079 4 0035676/2011

N.º Autos: DEM 808/2011

N.º Ejecución: 212/2012

Materia: Sanciones

Demandante/s: Juan José Vidal Ruiz, Francisco Javier García Fernández, Iván de Blas Saiz

Demandado/s: PAIN FERRALLAS CENTRO S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Rafael Lozano Terrazas, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 212/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Vidal Ruiz, Francisco Javier García Fernández e Iván de Blas Saiz contra la empresa Pain

Ferrallas Centro S.L. sobre Sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

Magistrado-juez.

Sr. D. José María Reyero Saelices.

En Madrid a cinco de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante D. Juan José Vidal Ruiz, D. Francisco Javier García Fernández y D. Iván de Blas Saiz y de otra como demandada Pain Ferrallas Centro S.L., consta sentencia con fecha 10-10-11, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- Por la parte demandante se ha presentado escrito solicitando la ejecución con fecha 17-09-12.

TERCERO.- El citado, título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.098,43 euros de principal se debe abonar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia, auto de extinción de la relación laboral, laudo arbitral, acto de conciliación o de mediación (arts. 8 y 84.5 de la LJS), decreto dando por terminado el proceso monitorio (art. 101.a de la LJS) o auto acogiendo la reclamación en cuanto a las cantidades reconocidas o no impugnadas en el proceso monitorio (art. 101.g de la LJS), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (arts. 237 y 239 de la LJS).

TERCERO.- De conformidad con el artículo 251 de la LJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal. En cuanto a los intereses de la mora procesal se estará a lo dispuesto en el art. 576 de la LEC. No obstante, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se

apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a Juez, el Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en el citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, SE ACUERDA:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 10-10-11 a favor de la parte ejecutante, Juan José Vidal Ruiz, Francisco Javier García Fernández e Iván de Blas Saiz, frente a Pain Ferrallas Centro S.L. por un principal de 3.098,43 euros más 309,84 euros en concepto de intereses provisionales y 309,94 euros en concepto de costas provisionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación mediante escrito que deberá alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido el Auto y el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, pudiendo la parte demandada deducirse en el mismo escrito la oposición a la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y, pudiendo alegarse en el caso del procedimiento monitorio la falta de notificación del requerimiento, y para los que tiene el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte, tal y como establece el art. 239.4 de la LJS.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo,
El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Pain Ferrallas Centro, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a cinco de octubre de dos mil doce. El Secretario Judicial.

4840

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número treinta y dos de Madrid

NIG: 28079 4 0002670/2011

01000

N.º autos: DEM 69/2011

N.º Ejecución: 165/2012

Materia: Ordinario

Demandante: Jackeline Lulu Encalada Flores

Demandado: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.^a David Atienza Marcos, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid, HAGO SABER:

- Que en el procedimiento número 69/2011, Ejecución 165/2012 --JG de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D./D.^a Jackeline Lulu Encalada Flores contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., sobre Ordinario, se ha dictado por el/la Juez Sustituto D. Joaquin Castro Colas el Auto de fecha 2/10/2012 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia de fecha 21/6/2012, a favor de la parte ejecutante Jackeline Lulu Encalada Flores, frente a la parte ejecutada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., por un principal de 3.070,22 euros, más la cantidad de 184,21 euros de intereses, y 307,02 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra este auto cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30 número de procedimiento (4 dígitos) y año (2 dígitos)), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (LO 1/2009 de 3 de noviembre, artículo 19, Disposición Adicional 15^a).

Y todo ello sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 551, 556 y 559 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado/a/, Juez/a. El Secretario/a Judicial.

- Que en el procedimiento número 69/2011, Ejecución 165 /2012 --JG de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D./D.ª Jackeline Lulu Encalada Flores contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, sobre ordinario, se ha dictado por el/la Secretario Judicial D. David Atienza Marcos el Decreto de fecha 2/10/2012 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a da efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor que le consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución respecto de la parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 2805 0000 31 0165 12 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L. ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Madrid a dos de octubre de dos mil doce.– El/La Secretaria Judicial.

4838

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número siete de Santa Cruz de Tenerife

Procedimiento: Ejecución

N.º Procedimiento: 0000232/2012

Proc. origen: Despidos/Ceses en general

N.º proc. origen: 0000894/2011

NIG: 3803844420110007208

Materia: Despido

Ejecutante: Marek Gasienica Kotelnicki

Ejecutado: BOGESA S.C.

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

D.ª Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en el procedimiento n.º 232/2012 en materia de Ejecución a instancia de D. Marek Gasienica Kotelnicki, contra BOGESA S.C., se ha dictado Decreto con fecha 04/10/2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado BOGESA S.C. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 11.107,55 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a

los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite.

Con el fin de agilizar la tramitación de las peticiones de testimonios para solicitud de prestaciones a presentar en el FOGASA u otros usos, aporten en este Juzgado la siguiente documentación:

- Demanda.
- Papeleta de Conciliación y Acta de Conciliación.
- Sentencia.
- Auto de Extinción de la relación laboral (en el caso de que proceda).
- Escrito instando la Ejecución de la Sentencia.
- Auto de Ejecución.
- Auto o Decreto de Insolvencia.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la ccc 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0232 12.

Así lo acuerdo y firmo, D.ª Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social n.º 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOGESA S.C., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Santa Cruz de Tenerife a 4 de octubre de 2012.
La Secretaria.

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento de Illana

Con fecha 5 de octubre de 2012 en el BOP n.º 120, con número de registro 4469, se publicó anuncio sobre Edicto de Notificación por comparecencia de la diligencia practicada de embargo de Bienes Inmuebles.

Con fecha 17 de octubre de 2012, número de registro 4668, se vuelve a publicar el mismo anuncio sobre Edicto de Notificación por comparecencia de la diligencia practicada de embargo de Bienes Inmuebles, por lo que queda anulado el anuncio publicado el día 17 de octubre de 2012.

Guadalajara a 23 octubre de 2012.

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento de Argecilla

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 97 de fecha 13 de agosto de 2012, se publicó anuncio en el que por error DICE: Ayuntamiento de GALVE DE SORBE, cuando DEBE DECIR: Ayuntamiento de ARGECILLA.

Guadalajara a 24 de octubre de 2012.